



**Universidad Academia de Humanismo Cristiano**

Facultad de Ciencias Sociales

**“DIAGNÓSTICO DE LOS COMPONENTES PARTICIPATIVOS  
EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA ACERCA DE LA INFANCIA EN CHILE.”**

Alumno: Luis Humberto Cortés Olivares

Profesor Guía: Eduardo Lawrence

Proyecto de Tesis

Para obtención del Grado de Magíster en Sociología

Santiago, 2019.

Agradecimientos.-

Primero a mis padres Rosa y Luis por inculcar cotidianamente la educación en Derechos Humanos. A mi señora Andrea y a mis hijos Salvador y Bautista, que representan mi amor a luchar por otro mundo, en el que se respeten los derechos de todos los niños y niñas.

<b>Tabla de contenidos</b>	<b>Páginas</b>
Capítulo 1: INTRODUCCIÓN	4
1.1. Estructura del Estudio	5
1.2. Presentación del problema investigado	6
1.3. Justificación y relevancia del tema estudiado	6
1.4. Preguntas de Investigación	7
1.5. Objetivo de la Investigación	7
1.6. Supuesto básico de investigación	7
Capítulo 2: ANTECEDENTES	8
2.1. Obligaciones del Estado respecto de la Infancia y la Adolescencia.	8
2.2. Políticas Públicas	9
2.3. Institucionalidad en Infancia en Chile	12
Capítulo 3: MARCO TEÓRICO DEL ESTUDIO	16
3.1. El discurso adulto – céntrico en la participación de niños y niñas	16
3.2. Integración, inclusión y participación ciudadana como ejercicio democrático.	17
3.3. Emergencia del sujeto en Max-Neef	24
3.4. Inclusión en la Posmodernidad	26
3.5. Opción teórica del Estudio	30
Capítulo 4: METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	33
4.1. Tipo de Estudio	33
4.2. Técnicas del Estudio	34
4.2.1. Análisis Documental	34
4.2.2. Entrevista semi-estructurada	35
4.2.3. Entrevista en profundidad	35
4.3. Definición del Universo y de las Muestras	35
4.3.1. Universo	35
4.3.2. Muestras del Estudio	35
4.3.3. Instrumentos de recolección de datos.	36
4.4. Plan de Análisis	37
4.5. Logística del Trabajo en Terreno	37
Capítulo 5: PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL	

ESTUDIO.	38
5.1. Acerca de la participación	38
5.2. Factores que inciden en el diseño e implementación de una política pública de infancia en Chile	42
5.3. Características de la participación de niños y niñas en el diseño e implementación de las políticas públicas en Chile	47
5.4. Fundamentación crítica de la política pública respecto de la ausencia de participación de los niños y niñas	49
5.5. Variables socio-jurídicas en el tratamiento de la infancia en Chile	50
5.5.1. Los discursos del adultocentrismo	51
5.5.2. El establecimiento de libertades y no derechos como garantías	51
5.5.3. El rol del Estado como garante y la responsabilidad de los otros actores	51
5.5.4. Nulo reconocimiento social	52
5.5.5. Instancias, espacios y mecanismos institucionales de participación	53
5.6. Prácticas que invisibilizan a la infancia en fases de diseño e implementación de una política pública	54
5.6.1. Creación de instancias de participación institucionales	54
5.6.2. Despolitización de la infancia	55
5.6.3. El no abordar la ruptura epistemológica que ofrece la infancia.	55
5.7. Vulneraciones a nivel estructural ante la falta de participación	58
5.8. Conclusiones	61
Bibliografía	65
Anexos	70
Anexo 1 Pauta de entrevista semi-estructurada	70
Anexo 2 Pauta de entrevista a profesionales	71
Anexo 3 Carta de consentimiento informado	72

## Capítulo 1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento corresponde a la investigación desarrollada por su autor en la calidad de estudiante del Magíster en Sociología de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y constituye un requisito para la obtención del grado académico.

Se ha elegido el tópico de los diagnósticos participativos en el diseño e implementación de la política pública acerca de la infancia en Chile, a razón de que la temática está vinculada al trabajo cotidiano del autor y a su propia formación académica como docente, consultor especializado, abogado y litigante en materias de infancia y adolescencia en gran parte de la Región Metropolitana. La opción por la elaboración de contenidos en esta área, forma parte de la eticidad, el compromiso y la profunda convicción de que será un aporte a la comunidad educativa interesada por un mejor presente y esperanzador futuro de los niños y niñas en Chile.

El fenómeno que se presenta en esta indagación académica es participación en la infancia y adolescencia. Por ello se desprende de esta investigación información acerca de los elementos participativos de los niños y niñas en la política pública, partiendo de conceptos tales como el derecho a la participación, políticas públicas y cómo la infancia es considerada en las fases de diseño e implementación en lo público.

El alcance cercano de material documental, prácticas y personas ligadas a este entramado social, motivó aún más a enfrentar el actual escrito y su desarrollo. Por ello, se utilizó como fuentes documentación escrita que aparece en los distintos sitios web tanto gubernamentales como de la sociedad civil. De la misma manera, se cita autores clásicos y noveles que han sorprendido con sendas teorías de niñez y adolescencia, sumado a las herramientas propias de la sociología aprendidas en el trascurso del Magíster.

Durante la investigación, se llevan a discusión conceptos como infancia invisibilizada, minorías decisorias, derechos de los niños como garantías, niveles de participación, políticas públicas en periodos importantes de nuestra historia reciente. Se profundiza en la integración, inclusión y participación en contextos democráticos, y, de qué forma se incluye o excluye a los niños y niñas como grupo social. Se cuestiona si existe realmente una participación de niños y niñas en lo público, al menos en aspectos consultivos y de qué manera se expresa esa prerrogativa, elevando algunos ejemplos de políticas públicas que gozan de buena salud hasta estos días.

Se agregan elementos históricos institucionales de la infancia, a modo de circunscribir ciertos contextos en que se lleva a efecto la participación de niños y niñas, estableciendo hitos y dificultades doctrinarias, legales y culturales en cuanto el fenómeno estudiado.

De los autores citados en el abordaje teórico, Max – Neef (1996) se refiere a la participación como necesidad humana, para que las personas, concepto que incluye a los niños y niñas, puedan tener una realización, desarrollo y alcance de sus fines individuales y colectivos de manera integral, por lo que partir de este lineamiento satisface completamente el querer de esta investigación, en cuanto busca que el adultocentrismo sea parte de la mitología académica, jurídica y cultural, para dar paso a nuevos derechos centrados en el protagonismo y potencialidad de otros actores, que en esta tesis son los niños, niñas y adolescentes.

Cabe destacar, que los niños y niñas consultados en esta investigación forman parte del grupo organizado de Amnistía Internacional, con un dispositivo denominado Escuela es

mi cuerpo, organización encargada de empoderar niños, niñas y adolescentes en torno al derecho a la educación sexual y reproductiva.

Este grupo es consultado, mediante formularios de preguntas que aparecen en los anexos de esta tesis, con la idea de vislumbrar cuáles son sus percepciones, visiones y anhelos en cuanto al derecho a la participación; qué actividades llevan a cabo en su organización, qué roles cumplen y qué vinculación tiene esa organización con otras. Si han sido invitados a participar de actividades locales, regionales o nacionales; si sus opiniones y acciones tienen efectos en las políticas públicas, si los incluyen o excluyen en actividades locales, regionales y nacionales. Por último, si reciben algún tipo de apoyo de los adultos.

También se recurre a profesionales que trabajan directamente con niños y niñas, siendo consultados con los instrumentos anexados a esta investigación. Preguntados por su experiencia, los enfoques teóricos y metodológicos para trabajar con niños y niñas, y cómo se engarza el derecho a la participación en la política pública.

## **1.1.- ESTRUCTURA DEL ESTUDIO.**

El presente reporte está organizado en relación a los siguientes ítems: Primeramente, a modo de introducción se presenta el planteamiento del problema investigativo, señalando preguntas y objetivos concretos que orientan el estudio. Además, se da a conocer la estrategia metodológica utilizada para la recopilación de la información y el análisis de lo indicado.

Se presenta el marco teórico y panorama conceptual, el cual permite interiorizar en la comprensión del problema de investigación desde los postulados de diversos autores.

Como tercera parte de este informe, se presentan los resultados obtenidos en el proceso de análisis de la investigación, enfocado en el contexto institucional de infancia en Chile, que excluye la participación de los niños y niñas en el diseño e implementación de las políticas públicas, su relación entre las visiones y las prácticas en torno a la participación y los factores jurídicos, sociales y culturales que invisibilizan a este grupo de la sociedad.

Para finalizar el presente documento, se dan las conclusiones elaboradas a partir de las reflexiones, visiones y anhelos que entrega la presente investigación, como así también los hallazgos descubiertos y los aportes críticos claves para la transformación de los lugares y espacios en que los niños y niñas deben ejercitar sus derechos en lo público.

## **1.2.- PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA INVESTIGADO:**

El diseño que el Estado Chileno realiza en las políticas públicas de infancia, excluye la participación de los niños y niñas, que son beneficiarios de dichas iniciativas. En la implementación de las políticas públicas los actores no logran participar, y si lo efectúan, sólo se logra incluir algunos componentes de la participación infantil. Dejándola sin el impacto que merece tener como una garantía de los niños y niñas, precisamente para modificar escenarios que puedan mejorar sus actuales condiciones.

## **1.3.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL TEMA ESTUDIADO:**

En un abordaje teórico, esta tesis también busca sentar la utilidad de las herramientas conceptuales, participativas y metodológicas de la sociología jurídica para analizar experiencias de la infancia invisibilizada en las fases de diseño e implementación de la política pública. Hay un fuerte componente político de contribuir a la construcción democrática en el sentido de escuchar y considerar la opinión o la participación de los niños en el diseño de las políticas públicas como ciudadanos y ciudadanas. Analizar el concepto de inclusión a la luz de lo que el gobierno ha planteado como participación de los niños y niñas, esto en diferentes campos y ámbitos de actividad, engarzando que el interés superior de los niños y la necesidad de participación – ambos principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos - aparecen como obligaciones para el Estado, más no hay claridad si son indispensables para concretar un bien mayor que sería la inclusión de grupos minoritarios al espacio de lo público, en especial en el campo del diseño e implementación de las políticas públicas.

Lo relevante de investigar en esta área, es la presencia de una eticidad, en el sentido del respeto de la dignidad y tolerancia de las personas en el alcance del bien común y la satisfacción de sus necesidades (Max - Neef, Elizalde, Hopenhayn, 1986). Se busca incidir para mejorar las condiciones de los niños y niñas en la exigibilidad de sus derechos, lo que significa también el estudio del elemento cultural que dice relación con la exclusión social, que merece ser al menos descrito, y que, a la luz de los objetivos trazados, pueda incluir a los actores invisibilizados en el diseño e implementación de las políticas públicas de infancia en Chile, transformando sus espacios en derechos perfectamente concretables en el tiempo.

Esta participación se entenderá en esta investigación como prerrogativas colectivas de los niños y niñas, incluyendo elementos jurídicos para la construcción de pensamiento crítico de las políticas en infancia en Chile.

En resumen, sugerir, a partir de las visiones de los niños y niñas y la actual situación de las políticas públicas de infancia en Chile, cambios en las fases de diseño e implementación de esas políticas públicas que permitan la inclusión y participación efectiva de los beneficiarios.

#### **1.4.- PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN:**

1. ¿Cuáles son los principales factores que excluyen la participación de los niños y niñas en el diseño e implementación de las políticas públicas acerca de la infancia en Chile?
2. ¿Cuáles son las características de la participación de niños y niñas y, de profesionales interventores que trabajan directamente en la formulación e implementación de programas y proyectos con y por la infancia en Chile?

#### **1.5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

##### **OBJETIVOS GENERALES:**

- 1.- Identificar los factores que inciden en el diseño e implementación de una política pública de infancia en Chile.
- 2.- Estudiar las características de la participación de niños y niñas y, de profesionales interventores que trabajan directamente en la formulación e implementación de programas y proyectos con y por la infancia en Chile.
- 3.- Aportar con una fundamentación crítica de la política pública respecto de la ausencia e insuficiencia de participación de los niños y niñas en el diseño o implementación de dicha política.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1.- Identificar y describir variables socio jurídicas que permitan analizar el actual tratamiento de la participación en determinados proyectos de la política pública en infancia en Chile.
- 2.- Detectar y describir las prácticas que invisibilizan a la infancia, en especial, en la fase del diseño e implementación de la política pública de infancia acerca de los niños y niñas.
- 3.- Establecer las visiones sobre el proceso de participación en el diseño e implementación de las políticas públicas de infancia en Chile, por parte de los niños y niñas beneficiarios de esas políticas.
- 4.- Analizar las visiones sobre el proceso de participación en el diseño e implementación de las políticas públicas de infancia en Chile, por parte de los profesionales que intervienen directamente con los beneficiarios de esas políticas. Identificando perspectivas relacionales con los profesionales especializados en infancia.
- 5.- Identificar y develar los efectos de las vulneraciones a nivel estructural, que se producen al irrespetar los derechos de los niños en especial, de la falta de participación como sujetos de derechos, en el diseño e implementación de las políticas públicas en infancia en Chile.

#### **1.6.- SUPUESTO BÁSICO DE INVESTIGACIÓN.-**

El Estado tiende a diseñar e implementar políticas públicas desde la autoridad, con escasa o nula consulta a los beneficiarios de estas políticas, desconociendo la actoría de la niñez.



Por ello, las visiones y representaciones de los actores involucrados son ignoradas, invisibilizadas o cosificadas, afectando precisamente a los principales interesados en que esas políticas públicas cumplan con los objetivos deseados.

## **Capítulo 2.- ANTECEDENTES.**

### **2.1.- OBLIGACIONES DEL ESTADO RESPECTO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

El aparato del Estado no ha cumplido con las obligaciones del Derecho Nacional e Internacional, que llama a incluir a los niños y niñas en el diseño de las políticas públicas de infancia, cuestión que se produce igualmente en otros ámbitos como en materia indígena, ambiental, salud, migrantes, etc.(Bustelo, 2011; Beck, 2002; Schaff, 1977; Martuccelli, 2013) en que los principales beneficiarios no son preguntados, su participación se reduce a ser receptores de decisiones dictadas desde esferas del poder. (Unicef, 2016; Reyes y Juricic, 2000, Consejo de la Infancia, 2015). Es aún más alarmante en infancia, dado que no hay vinculación de la opinión de los niños y niñas en las decisiones de interés público, situación que sí ocurre en diversos niveles en las materias mencionadas por ejemplo, la Consulta Indígena basado en el Convenio 169 de la OIT (Ministerio Desarrollo Social, 2016) o el caso de los procesos de consultas en el Sistema Ambiental (Ministerio Medio Ambiente, 2016)

La Convención de los Derechos del Niño y su organismo especializado el Comité, han exhortado al Estado a cumplir con la obligación de armonizar sus leyes y políticas con aquellas normas protectoras de los derechos del niño. En especial lo que reglan los artículos 3, 4 y 12 del mencionado instrumento. Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

La necesidad de proporcionar al niño una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño. (Convención de los Derechos del Niño, 1990) Normas que hablan de la participación de los niños y niñas en todas las cuestiones que les afecten. (Unicef, 2016)

Según datos de la última encuesta Casen (2015), los niños, niñas y adolescentes representan el 24,9% de la población del país, es decir, aproximadamente 4.369.035 personas. En este grupo, el 49,0% son mujeres y el 51,0% son hombres (Observatorio Nacional de los Derechos de la Niñez, 2017)

Actualmente, la política pública de infancia en Chile ha sido reactiva frente a problemas de largo aliento, que requieren varias miradas que puedan prevenir, promocionar y dar protección a los niños y niñas. Si se analiza dos de esas fases, en este caso el diseño y la implementación o ejecución, se puede advertir que no se contempla la inclusión de los actores involucrados, y si de hecho se hace, esta participación es simbólica o receptora pasiva de decisiones públicas. En resumen, hay políticas para los niños sin la opinión ni actoría de los mismos. Se puede afirmar, sin la niñez. Contrario a objetivos transversales impuestos por el gobierno como “la promoción y el fomento de la participación infantil”, que

mandata a diversos actores, como el Ministerio de Educación, Justicia y la División de Organizaciones sociales (Política Nacional y Plan de Acción Integrado a Favor de la Infancia y la Adolescencia, 2001-2010, p. 24)

De hecho, el Consejo de Infancia, instancia creada por la Pdta. Michelle Bachelet, reconoce: “El Estado ha realizado importantes esfuerzos orientados a políticas y programas universales, así como de carácter focalizado destinados a dar cobertura a necesidades de la niñez y adolescencia. Simultáneamente, en el campo legislativo se ha avanzado en implementar las obligaciones comprometidas por el Estado de Chile al ratificar la Convención. Sin embargo, es necesario perfeccionar las políticas y programas de carácter focalizado destinadas a cubrir carencias de la niñez, como también aquellas de carácter universal orientadas a garantizar y promover el ejercicio de derechos.” (Política Nacional De Niñez Y Adolescencia Sistema Integral De Garantías De Derechos De La Niñez Y Adolescencia, 2015, pp. 52 y 53)

Los constantes cuestionamientos a la institucionalidad en materia de infancia; las promesas de promulgación de Leyes que vengán a mejorar las condiciones de los niños y el establecimiento de sistemas de garantías de exigibilidad de esos derechos, son temas que se encuentran vigentes en el ámbito de la agenda pública (Ciper Chile, 2014)

Ante la urgencia de respuestas públicas, la sociedad civil se ha organizado creando congresos, redes regionales y locales, mesas de trabajo, etc. Para ir dando espacios reales a la infancia, con miras a cambiar las actuales condiciones y hacer de esas hablas, niños y niñas participantes de su propio presente (Consejo de la Infancia, 2015).

## **2.2.- POLÍTICAS PÚBLICAS.**

Las políticas públicas son instrumentos o medios para hacer frente a problemas de interés público, tal como se ha investigado, la infancia y sus necesidades, son fuente de problemas de interés de los Gobiernos, como así también del Estado. La participación de los grupos interesados en la solución de sus problemáticas, constituye una posibilidad de legitimar; tomar partido; influir en el diseño e implementación de una agenda, que puede formularse o llegar a establecerse como agenda pública. “Diremos que una política pública corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados.” (Lahera, 2008)

Siguiendo la definición, al ser cursos de acción y flujos de información, supone un dinamismo en cuanto a las formas de formulación y diseño, esto lleva a que existirán políticas públicas de determinados Gobiernos y otras, que traspasarán dicho umbral para convertirse en políticas de Estado. Lo que las une es el fin público, interés que surge como campos de conocimiento (Vidal, 2016) para llegar a una disputa, por la confluencia de diversos actores, con distintas y variadas formas de llevar las políticas públicas a cabo. Al ser flujos de información, lleva consigo la idea de conocimiento de los directa o indirectamente afectados por las decisiones públicas, cosa que habrá que analizar en su mérito, porque habrá políticas desde lo público que los usuarios desconocerán completamente. También, dado ese dinamismo, la realidad social va mutando, lo que traerá aparejado una reformulación o modificación en las circunstancias que dieron origen a dicha política pública. Del comienzo

al diseño pueden existir variaciones que llamen a cambiar ciertos aspectos de la decisión pública. Por ello, es un ciclo dinámico y abierto.

El elemento ideológico es fundamental, el escenario es la democracia, por tanto el posicionamiento de una agenda sistémica (Morales, 2016) es fruto de deliberaciones del pueblo, ese establecimiento de necesidades y problemas de la comunidad organizada se instala de forma que el Gobierno tenga el suficiente conocimiento de los requerimientos de la población. Aquí confluye el factor de la política, como campo de acción, “La política es “la esfera de la decisión social” en particular en Democracia” (Lahera, 2008)

“No todo ingresa a la agenda. No todos los temas de agenda se convierten en programas” (Lahera, 2008)

**Programa.** Las discusiones en lo público de las personas, de sus ideas; sistemas de ideas, grupos de necesidades, pueden llegar a formar parte de un programa. Entonces el programa es el conjunto de ideas con consecuencias sociales. Considerado “lo político” (Nogueira, 1998). Y se reafirma la potencialidad, porque pueden llegar a ser programa, algunas iniciativas deliberadas en la ciudadanía quedarán fuera del debate público. “De la discusión pública al programa y de este a la carta de navegación del gobierno, siempre hay fugas y no se logra captar toda la riqueza de la discusión habida” (Lahera, 2008). El autor habla de ciudadanía como conjunto de prácticas sociales, culturales, jurídicas y económicas que definen a una persona como miembro de la sociedad. Y en este escenario, la ciudadanía logra insertarse en “la política”, es decir relativo al poder que tiene la sociedad de tomar decisiones y ejecutarlas en base a la idea de “lo político”. Acá, el concepto de participación ciudadana va más allá que el simple escrutinio o votación en contexto electoral, se trata de la continuación con un diseño o estructura de política pública, entonces la participación se configura como un proceso, “Esta se refiere a la posibilidad que personas o grupos tienen para influir, hacerse presente en la agenda pública y también en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas” (Lahera, 2008).

Además, contiene un fuerte componente legitimador de las iniciativas públicas, avalando o rechazando las ideas y decisiones; se entiende con características multiplicadores de otras ideas y demandas; se transparenta la toma de decisiones y se otorga niveles y formas de participación, desperdigando capacidades de agencia, es decir la conexión de las ideas del sujeto con la estructura de poder. Empero, puede ser la constatación de niveles muy bajos de participación, que reducidos, queden tan sólo en la opinión aislada y sin resonancia.

**Diseño.** Luego de las discusiones y el establecimiento de un programa, merece un análisis el diseño en las políticas públicas. Este consiste en la formulación y análisis de un programa de interés público, concepto que se engarza con los orígenes de una política pública, la que siempre tiene un antecedente, una génesis, incluso en otras materias extrañas a la que inicialmente se diagnosticaron. “El diseño puede ser defectuoso porque no considere aspectos institucionales o porque no incluya modalidades de evaluación de las políticas. Sus orientaciones pueden ser meras declaraciones, sin apoyo financiero o de personal. Durante el diseño no se extingue la complejidad política del proceso de definición de las políticas públicas” (Lahera, 2008). En esta fase del ciclo, la participación que aparece central son las sedes ejecutivas y legislativas, como tomadores de decisiones, muchas veces técnico políticas. El actual momento social ha abierto la puerta a otros actores, que sin requerir precisamente invitación, han intervenido en el diseño, modificación y seguimiento de las políticas públicas. “Es real que estamos tocando un tema que si realmente hace carne en el imaginario social, en el diseño y en la implementación de políticas de infancia, arrastra el imperativo de repensar democracia, ciudadanía, actora social desde la familia, la escuela, la

comunidad, el país. Quizá sea por ello, que, como bien lo recuerdan las autoras, la participación sigue siendo la manzana de la discordia y como “resolución de conflictos”, pretenda ser reducida a una simple decoración, cuando no, a una forma sutil de manipulación y de *tokenism* como acertadamente nos lo recuerda Roger Hart.” (Alfageme, Cantos y Martínez, 2003) Es decir, pasar de una participación a un protagonismo en el espacio público, en lo que convoca la infancia. El término de *tokenism* o simbolismo se utiliza aquí para describir aquellos casos en los cuales aparentemente se les da a los niños la oportunidad de expresarse pero en realidad tienen poca o ninguna incidencia, sobre el tema o sobre el estilo de comunicarlo. Y poca oportunidad, o ninguna, de formular sus propias opiniones. (Hart, 1993)

“Luego anota el gran riesgo del *tokenism*, es decir cierta complacencia del adulto cuando ha logrado colocar en boca del niño lo que él hubiera querido decir y que es dicho por la criatura. En el fondo se trata de riesgos que obligan cierta gradualidad en el proceso de aprendizaje de la participación. En el fondo nos parece que el autor se mueve en el marco real de una sociedad que siempre ha manejado al niño como de la mano; pero el autor muestra una cierta obsesión por la imagen del adulto manipulador casi por naturaleza -actitud ésta que vemos en una serie de "expertos de infancia - lo que más que una desconfianza en el adulto deviene en una visión minusvalorante del niño considerado inevitablemente manipulable." (Cussianovic, 2009:130)

**Gestión.** Esta fase de la política pública consiste en la tarea propiamente tal, el hacer de las ideas que en algún momento de la discusión pasaron a ser agenda y por ello, quedaron fijadas para el programa de un Gobierno determinado. “Durante la implementación de estas políticas, distintos grupos ejercen presiones a fin de orientar la política en el sentido de su conveniencia. La gestión de las políticas es habitualmente imperfecta” (Lahera, 2008). La gestión en el sector público no busca los mismos fines que la del sector privado. Y, este último, basado en criterios de competencia financiera y productividad, se muestra menos rígida a la hora de llevar a cabo las misiones y visiones propuestas. Más cuando la gestión en el sector público debe responder a normas de transparencia; disciplina fiscal en lo financiero, y responsabilidad política, sobre todo en lo que respecta a la definición de las competencias en la toma de decisiones, lo que se denomina ejecución de una política pública. El caso de la ejecución de políticas públicas de infancia, cuando se ha tercerizado o exteriorizado la gestión en ONG o Corporaciones de Derecho Privado sin fines de lucro, cumpliendo estos organismos función de interés público con dineros del erario nacional (Sename, 2016).

La participación en la gestión tiene varios alcances, permite tener acceso fresco a las necesidades y prioridades de las comunidades; los programas ejecutores se adaptan a estas, ocupando de mejor manera los recursos, que son siempre débiles; aumento en la calidad de la demanda; movilizar recursos locales y capital humano, como las competencias de grupos u organizaciones. Estas condiciones o características favorables del proceso de participación deben ir acompañadas de información, requisito de la esencia de la participación; fortalecimiento de los grupos locales y organizaciones interesadas, generando responsabilidad en la participación, inclusión en las decisiones del Gobierno. Logros que pueden concretarse a través de la promoción de derechos y del levantamiento de datos de quienes puedan asumir como líderes de dichas organizaciones en la gestión de la política pública. La participación de los beneficiarios de la política refuerza el *accountability* de los funcionarios públicos

**Evaluación.** Es el ejercicio de revisión o estimación de la formulación o diseño, en el caso de la evaluación *ex ante*, en la gestión puede ocurrir evaluaciones previas a los aspectos

del gasto público, para luego tener evaluaciones coetáneas o *ex dure*, y estimaciones posteriores o *ex post*, de los elementos procesales y sustantivos de toda política pública. “La evaluación normalmente no abarca todos los aspectos posibles de una política. Y no todas las sugerencias de los evaluadores son puestas en efecto” (Lahera, 2008). Es en esta etapa donde se releva el *accountability* de la función pública, se miden los resultados en relación a las acciones comprometidas y efectivamente hechas, asignando recursos de manera oportuna y mejorando los procesos decisoriales.

En la evaluación se visualiza un tipo de participación, de los que están interesados en la ejecución de una determinada política pública, los *stakeholders* que son personas y organizaciones que persiguen fines relacionados a la política pública, y las conclusiones les empecen.

### 2.3.- INSTITUCIONALIDAD EN INFANCIA EN CHILE.

**Creación del SENAME en contexto de Dictadura Militar.-** Las políticas de infancia durante la Dictadura Militar se caracterizaron por una reestructuración financiera – racionalización y focalización del gasto social - y una nueva concepción de Estado. (Rojas, 2010) A pesar del establecimiento de un modelo liberal en el interior del Régimen Militar, que obviamente condiciona la manera de hacer la política y, durante el año 1975, se produce un nivel moderado de intervención del aparato estatal en las políticas públicas de infancia. De hecho, los historiadores hablan de cierta legitimidad de las políticas, dado que logran insertarse en los sectores vulnerables y desprotegidos de la población. Eso sí, buscaron siempre diferenciarse con las políticas implementadas en la Unidad Popular.

En cuanto a las políticas de intervención en infancia, podemos decir que hay una mixtura, dado que existió continuidad de algunos organismos que funcionaban a la época, como la JUNJI, Junta Nacional de Jardines Infantiles que fue creada en 1970 o el Consejo Nacional de Menores que data de 1966, origen de lo que hoy es SENAME, que se establece en 1979. Y, sumar el impulso del mundo privado a las ideas estatistas de la Dictadura Militar, verbigracia fue la creación de la Fundación Nacional de Ayuda a la Comunidad, FUNACO, por medio del Decreto 900 del año 1979. FUNACO que a su vez, da origen, ya en periodo democrático, a la Fundación Integra, organización que ha tenido reconocimiento en la defensa de los derechos de los niños hasta estos días.

Los primeros años de la Dictadura de Pinochet, se caracterizan por dar continuidad a los programas creados en el Gobierno de la Unidad Popular, por ejemplo la acción de la Fundación Niño Chileno, creada en 1970, y que ya en esos años se hablaba de institución colaboradora del Consejo Nacional de Menores, situación de política pública que continúa hasta el presente. Hoy, con las llamadas OCAS (Organizaciones Colaboradoras de SENAME) que se norman entre otras por la Ley 19.968 (Tribunales de Familia) y Ley 20.032 de Subvenciones a las entidades que trabajan con fondos del erario público.

**Características del Servicio.-** SENAME es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente jerárquicamente del Ministerio de Justicia, quien le supervigila y fiscaliza. Se encarga de la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, y de jóvenes entre 14 y 18 años ante el sistema judicial. Cabe hacer presente, las funciones respecto de la Adopción en Chile. Su creación es por Decreto Ley Nro. 2.465 del 10 de enero de 1979, legislatura de facto utilizada por la Dictadura para modificar otros cuerpos normativos. El Decreto Supremo del 5 de diciembre de 1979 fijó la planta que entró en funciones el 1 de enero de 1980. (SENAME, 2016)

**Judicialización de la Política de Infancia.-** SENAME lleva a cabo su gestión en relación a las resoluciones de los diversos tribunales de justicia de Chile. Todos los servicios y asistencias que se prestan en la institución, salvo las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), están ligadas a la decisión jurisdiccional. Los niños y adolescentes que reciben atención han sido enviados directamente por los Tribunales de Familia, vale decir, se encuentran judicializados.

**Gestión.-** Cuenta con centros de atención directa y con una red de colaboradores acreditados, que postulan con proyectos a licitaciones públicas bajo las leyes antes indicadas. En el caso de los centros directos, estos gastan el 37% del presupuesto institucional, mientras que la red privada hace uso del 63% de este presupuesto. Estos últimos datos, son coincidentes con la implementación de un nuevo sistema de intervención de los niños y niñas, impregnado del nuevo espíritu neoliberal, que cede terreno al mundo de las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado. De hecho, SENAME, al reemplazar al CONAME, que no tuvo funciones operativas, actuando consultivamente y no como un servicio público, deja muy atrás a la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia (PROTINFA) que data de los años 40, institución que sí era operativa con políticas estatales y públicas directas.-

**SENAME en periodos democráticos.-** El retorno de la democracia, si bien da una continuidad a las políticas públicas ya instaladas en materia de infancia, comienza a recepcionar la emergencia internacional de regresar al sujeto. Repensar a los niños y niñas como actores. Esto debido a los consensos internacionales y regionales de Derechos Humanos; labor de la academia en orden a fomentar la investigación en el área infantojuvenil; rol de las agencias internacionales y locales de Derechos Humanos y, por el hito que significó la Convención de Derechos del Niño, que no sólo enumera libertades, sino que cataloga derechos vinculados a las políticas nacionales y deberes de los co-garantes, como son los padres, comunidades educativas, sociedad civil y en especial al propio Estado.

El año 1992, y concordante con lo referido, se establece el Plan Nacional a favor de la Infancia (Rojas, 2010) donde hay génesis de conexionalidad entre diez áreas de las necesidades de los niños y niñas, entre otras: desarrollo infantil, salud materno – infantil, consumo de drogas y educación. En temas emergentes, destaca la violencia contra los niños y el problema medioambiental.

A niveles locales y a partir de 1990, las municipales aceptaron el desafío y comenzaron a crear iniciativas de participación y protagonismo infantil, a través de las Oficinas de Infancia. Otorgándoles legalidad y legitimidad en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO). SENAME sumándose a estos empujes, apoya los Centros de Protección Integral (CPI), que darán origen precisamente a las actuales OPD, Oficinas de Protección de Derechos del Niño comunales. Organismos con un fuerte componente promocional de derechos y primera voz de alerta de las emergencias locales de la infancia comunal.

**Dispersión normativa y organizacional.-** Al alero de SENAME, y las normativas ya tantas veces indicadas, comienzan crearse diversas iniciativas públicas y privadas, con objetivos también muy vastos y, con diversificación de financiamiento. De Junta de Vecinos Infantiles, pasando por Colonias Urbanas ligadas al hecho religioso y, otras con una

legitimidad y empoderamiento importantes como la Asociación Pro naciones Unidas para la Infancia, que representa niños y niñas en juicios penales y de familia.

En estos días, la sociedad civil organizada y las entidades privadas, han sido cuestionadas por la utilización de recursos públicos. Lo que llama a repensar en la tercerización de una función que le compete al Estado. Los organismos colaboradores acreditado del Sename (OCAs) son entidades privadas sin fines de lucro que administran el 96,18% de la oferta anual para la atención de menores que proporciona el Estado. (The Clinic, Septiembre 2016)

**Deudas pendientes de SENAME.-** Por mucho tiempo, el Derecho de los niños/as y adolescentes fue visto como un conjunto de normas jurídicas de menor rango, en desarrollo o, en definitiva, como una ciencia que no se ajustaba a los temas “relevantes” en materia jurídica. Los niños/as y adolescentes eran analizados desde la perspectiva de la dependencia, de la carencia y que no gozaban –como grupo social- de derechos, o cuyos derechos estaban supeditados a los derechos de los adultos. Es decir, una mirada adultizada hacia éstos como objetos sólo de protección.

Hoy esa mirada ha cambiado. La progresividad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la lucha de la sociedad civil organizada, han instalado el tema de la niñez y juventud como prioritario para los estados. De hecho, la Convención de los Derechos del Niño, es el instrumento internacional de Derechos Humanos más ratificado del mundo. Sólo Estados Unidos y Somalia no la han firmado, lo que sin duda indica, al menos, el interés en que sus disposiciones se apliquen a aquellos estados que la han ratificado.

La Convención fue ratificada por Chile el año 1990, obligándose a garantizar y promover los derechos ahí contenidos. Si bien el documento consta de 54 artículos, existen cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, supervivencia, desarrollo y protección, además de la participación en las decisiones que los afecten. La Convención aglutina derechos civiles y políticos; sociales y culturales e incluso incluye derechos de los pueblos, lo que implica un documento completo para ser utilizado a favor de los niños/as y adolescentes.

En nuestro país, el Derecho de los niños/as y adolescentes no comienza con la Convención, ciertamente. Pero es al alero de esta normativa que se crean los Tribunales de Familia, regulados por la Ley 19.968; se establece una Justicia especial para jóvenes, regida por la Ley 20.084 eliminando la doctrina del discernimiento. La sociedad civil se organiza para propender a la educación de la población en materia de niñez y juventud y, en definitiva se crea una cultura de respeto y promoción de los derechos de la infancia.

En la actualidad, uno de los principales obstáculos para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de infancia, es contar con un Servicio Nacional de niños/as y adolescentes que vele por separar las materias relativas a niños infractores de ley con niños/as y adolescentes víctimas de maltrato grave y delitos. Se requiere, también, que dicha repartición tenga el presupuesto e instalaciones para brindar una intervención especializada a cada situación, ya sea de infracción de ley penal o de niños que sean víctimas de maltrato o de delitos. Un servicio que se encargue de agrupar a todas las entidades que dicen relación con la infancia y armonizar las intervenciones en este sentido.

**No hay en Chile una Ley de Protección Integral de Derechos.-** Aún no se elabora un plan de prevención de ilícitos en materia de infancia y juventud. La vigencia de la antigua Ley de Menores 16.618; las normas sustantivas contenidas en el Código Civil y Penal; y las

reglas de procedimiento de los Códigos Procesal Penal y de Procedimiento Civil, son una clara muestra de la dispersión normativa, que en suma implica una vulneración a las garantías de los niños/as y adolescentes y una obligación no cumplida por el Estado Chileno. En esto sería ideal contar con un Código de la Niñez, que armonizara las normas en este sentido.

Con la reciente promulgación de la ley que crea un defensor de los derechos del niño, con plenas facultades para realizar acciones afirmativas en ámbitos administrativos y judiciales ante graves vulneraciones de los derechos de los niños/as y niñas/adolescentes, se mejora en ciertos aspectos la representación y participación de los niños y niñas en los asuntos que les competen, al menos en lo judicial y administrativo.

Los Juzgados de Familia han sido un paso importante para reconocer un espacio en que los niños/as y adolescentes puedan ejercer sus derechos. Pero aún hay mucho por hacer. Por ejemplo, en materia de medidas de protección, el objeto es interrumpir la vulneración actual que sufren los niños. ¿Qué pasa con la promoción de derechos? ¿Es labor de los jueces, consejeros técnicos y abogados?

El avance del Derecho de Niños, no sólo depende de lo jurídico, sino de cómo esas normas puedan ser exigidas. En este sentido, tiene incidencia directa la sociedad civil organizada, la que debiese promocionar los derechos de los niños y las obligaciones de las entidades encargadas de prevenir e intervenir a favor de los niños/as y adolescentes.

El concepto de niños, busca eliminar la palabra “menores”, que desliza peyorativamente una idea de “sujeto en construcción”, “dependiente”. El caso de los apodosos y sobrenombres de niños que tienen identidad, y que fueron objeto de visualización de una catástrofe y de campañas políticas, son formas culturales que deben modificarse. De igual forma, utilizar a los niños como objeto de consumo, relacionar a las niñas con labores de aseo y vinculadas a productos de esa índole en televisión, genera en la sociedad una visión errada de lo que los niños requieren. En este ámbito hay mucho por hacer.

El caso de la “Revolución Pingüina” denota que los niños y jóvenes organizados pueden tener actoría e incidencia en materias que les afecten, en este caso la calidad de la educación. Ante esto, al parecer sí pueden organizarse e incidir en las políticas públicas al más alto nivel.

En resumen, la Convención ha entregado un mandato como sociedad, ver a los niños, niñas y adolescentes como personas, sujetos de derechos que deben ser respetados por el hecho de ser tales. Las políticas públicas en materia de infancia deben tener en cuenta las especiales características de este grupo de la sociedad. La Convención es un tratado de Derechos Humanos que debe respetarse, pero es un piso, un mínimo, que puede incrementarse, no sólo con el establecimiento de instituciones y leyes, sino con una cultura de respeto de las personas, las que incluyen a los niños/as y adolescentes.

Para ello, teniendo en cuenta estos antecedentes, se pretende indagar desde un abordaje teórico, la utilidad de las herramientas conceptuales, participativas y metodológicas de la sociología jurídica para analizar experiencias de la infancia invisibilizada y cosificada. (Schaff, 1977).



## **Capítulo 3.- MARCO TEÓRICO DEL ESTUDIO.**

### **3.1.- EL DISCURSO ADULTO CÉNTRICO EN LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS.**

De los antecedentes y bibliografía estudiada, estos dan cuenta de determinadas consecuencias, ligadas a la invisibilidad de los niños en el diseño de las políticas públicas. Es complejo saber quiénes son los detractores u opositores a quienes se exijan los derechos humanos de una parte importante de la sociedad, lo cierto es que – los que se oponen- son personas tomadoras de decisiones, que con sus prácticas y desde la burocracia, excluyen a los niños y niñas de los espacios de participación que les afectan, lo que algunos Diputados de la República han llamado la “retroexcavadora valórica” (Monckeberg, Sabag, Kort, 2015) negando la efectividad de sus derechos que poseen por el sólo hecho de ser personas (Bustelo, 2011). A modo de ejemplo, en la tramitación de Proyectos de Ley, no se ha buscado la participación de niños y niñas, a modo de ejemplo el proyecto de Ley de Identidad de Género y otros relativos a la infancia y adolescencia (Boletín 8.924-07, 2013; Boletín N°3792-07, 2005 y Boletín N°8911-18, 2013).

Por otro lado, están los que sí luchan cotidianamente por transformar estas realidades y han generado los espacios de participación utilizando diversos enfoques, como el enfoque de derechos (Valverde, 2009) que busca poner de relieve la participación del niño y niña, asociado a la idea de que son sujetos de derechos, y que existen personas e instituciones que cumplen roles para satisfacer esa necesidad de participar en la construcción social de su presente. Estos reconocimientos y avances, ya sea a niveles simbólicos o superiores a este, han buscado mejorar las condiciones y satisfacer esa necesidad de participación de los niños y niñas (Max- Neef, Elizalde, Hopenhayn, 1986).

Si se analiza instancias a nivel país de participación, como los Congresos de Niños y Niñas, todavía hay un discurso adultocéntrico (Lipovetsky, 1986; Beck, 2002; Duarte, en Reyes Y Juricic, 2000) de personas que toman decisiones, dejando a los niños como meros receptores de políticas públicas (UNICEF, 2016). Incluso a nivel legislativo, y a 25 años de la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño, se está pensando en que las opiniones de los niños deben de ser consideradas en las políticas públicas (Comisión Especial, 2016)

En la tramitación de los proyectos de ley que atañen a la niñez en Chile, se ha avanzado en la idea de que los niños sean escuchados, tomando casos exitosos de la región, como la Ley de Protección de Derechos de Argentina: “El Sistema de Información del Observatorio permite conocer la situación de las niñas, niños y adolescentes que viven en la Provincia, organizándose la información en torno a grupos y subcategorías definidas de acuerdo a los derechos de niñas, niños y adolescentes, en lo que se considera una primera etapa de la construcción de un sistema con enfoque de derechos. Lo último supone incorporar los principios -comunes a todos los derechos humanos- de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, así como su exigibilidad y la participación de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de políticas que les atañen de manera directa.” (Comisión Especial, 2016, p. 45 - 46) También hay encuestas que han sido creadas directamente de la Presidencia de la República, para mejorar la relación Estado - Niñez (Consejo de la Infancia, 2016).

María Estela Ortiz Rojas, narró que entre 2015 y 2017, más de dos millones de niños, niñas y adolescentes (es decir cerca del 45% de todos los niños del país) fueron parte de la iniciativa “Yo opino, es mi derecho”, un proceso pionero en el mundo que fue coordinado por el Consejo Nacional de la Infancia en todas sus versiones (Consejo de la Infancia, 2017)

Los diálogos se desarrollaron a través de metodologías específicas para cuatro distintos grupos entre 4 y 18 años de jardines infantiles y colegios municipales, subvencionados y particulares, que entregaron sus propuestas e ideas para un planeta sostenible.

“Yo Opino, es mi derecho” es un proceso inédito por la magnitud de su convocatoria, cualquier niño o niña que viva en Chile, entre 4 y 18 años tuvo la posibilidad de participar. En sus tres versiones convocó a cerca de dos millones de participaciones de niños, niñas y adolescentes de un 96% del territorio nacional. Hoy se pone a disposición de la comunidad mundial para ser observado y replicado por otros países.

En su intervención María Estela Ortiz Rojas, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Infancia, enfatizó que “los niños, niñas y adolescentes tienen opiniones potentes sobre las problemáticas vigentes, no están “en su mundo” sino que desde “sus mundos” nos están pidiendo y proponiendo cosas para los problemas que compartimos. Ellos nos hablan de superar la pobreza, trabajo digno, educación de calidad y de la imperiosa necesidad de cuidar nuestro planeta. Para ellos, estos temas no son categorías separadas. Como los derechos humanos, son indivisibles y no jerarquizables. Una vez más, los niños nos enseñan de cosas esenciales”. (Consejo de la Infancia, 2017)

Ahora, se ve una intención desde el poder político para generar condiciones de participación, la pregunta es ¿Participación desde los propios sujetos? ¿Qué se construye? Porque sí, es verdad, se cumple la obligación internacional de promoción de derechos en cuanto es el Estado, que debe garantizar ciertas prerrogativas, pero la manera de cómo las cumple da cuenta de “una falta de peso real de la participación de los niños y niñas y las familias en las decisiones que les conciernen, contra el mandato explicitado en los artículos 5, 12 y 17 de la Convención de los Derechos del Niño” (Foco Social, 2015). Este el fin de la presente investigación, contribuir a conocer por qué los niños y niñas no son consultados en el diseño de políticas públicas en las que ellos son precisamente los beneficiarios.

El no garantizar participación en las fases de diseño e implementación de las políticas públicas de infancia, dotando de contenido derechos humanos que les pertenecen por el sólo hecho de ser personas, se transforma en una vulneración estructural a nivel institucional, en el que el garante – aparato estatal- no cumple su rol. (Comité de Derechos del Niño, Obs. General Nro. 13, 2011). Rol público ligado precisamente a las obligaciones del Estado, como la nación organizada, que por medio del Gobierno diseña e implementa políticas en infancia, con efecto *erga omnes* para todos y todas, por ello el incumplimiento de estándares internacionales es una vulneración de tipo estructural, que supera la afectación de garantías meramente individuales para pasar a estadios grupales de padecimiento. Es lo que se conoce *como lus Cogens* de la Infancia, que son obligaciones ineludibles en ámbitos internacionales y nacionales del Estado en materia de derechos del niño. (Echeverri, 2011 y Carmona, 2012)

### **3.2.- INTEGRACIÓN, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO EJERCICIO DEMOCRÁTICO.**

Integración como concepto inicial del primer Gobierno de la Concertación, en que, ante la necesidad de instalar al sujeto en la política pública, comienza a producir un escenario para que la niñez y sus características tengan un espacio en el debate de lo público, cuestión que había estado ajena en la Dictadura Militar.

La integración, que es la forma de constatar las características de un grupo de la población, para insertar a dichas personas a lo “normal” o “general”, constituyó y pervive

como expresión de la igualdad, una igualdad jurídica superficial, pero un gran avance en los primeros gobiernos de la Concertación. Basta ver los casos de integración escolar, para ejemplificar el carácter temporal y no transformador de la educación para niños y niñas con determinadas características. La decisión política de sólo integrar se ve reflejada hasta nuestros días, con situaciones como la discapacidad, minorías religiosas o la migración. (Babha, 2013; Cortés, 2015)

A nivel Iberoamericano, se han desarrollado estas tres acepciones, como agenda pública Iberoamericana considerando la preocupación de los Estados por mejorar la cohesión social, en especial de los grupos vulnerables y vulnerados. Estas tres son las siguientes: “5. Ejecutar políticas, especialmente dirigidas a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los grupos más vulnerables, incluyendo las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, según las particularidades de cada país. 6. Asumir el Consenso de Quito, adoptado en el marco de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como Agenda Iberoamericana de Igualdad, según lo acordado en la I Conferencia Iberoamericana de Género, incorporar transversalmente la dimensión de igualdad de género en las políticas públicas de cohesión social, e institucionalizar la Reunión Sectorial Anual de Ministras Responsables de Cuestiones de Género. 7. Desarrollar programas y políticas específicas y diseñar instrumentos legales que reflejen el compromiso de los Estados Iberoamericanos con la juventud, a fin de darle las oportunidades para que contribuya a la cohesión social.” (Cumbre Iberoamericana - Declaración de Santiago, 2007)

La inclusión tiende a tomar las características de los grupos, en este caso los niños y niñas, y desplegar un abanico de resolución de problemas sociales, creando equidad, como justicia particularizada; igualdad como valor social aspiración de un derecho humano y solidaridad en cuanto establece una agenda para el establecimiento de un bien común general. En este último aspecto, véase el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, en que le otorga perentoria necesidad a la idea de la inclusión, dotando de ejes programáticos y acciones afirmativas concretas para superar los inconvenientes de no inclusión y falta de participación. (Bachelet, 2016).

La inclusión es un paso más en el camino del descontento social, es un peldaño mayor que la integración. En la inclusión, la inserción de los grupos se lleva a efecto sin condiciones, propende a la igualdad de los grupos vulnerables o derechamente vulnerados, quiere ser fuente de legitimación de las organizaciones, como es el de la especie que se investiga, la niñez. (Babha, 2013; Cortés, 2015)

Siguiendo con el esfuerzo de los gobiernos democráticos por instalar la idea de la inclusión, en el mandato del Presidente Ricardo Lagos se impulsa nuevas acepciones de participación alejando la antigua idea electoralista de que son ciudadanos sólo aquellos que ejercen el derecho a voto. “Desde la perspectiva de la política de participación que aquí se expone, la ciudadanía apunta a la idea que los gobernados eligen a sus gobernantes, participan en la vida democrática y tienen conciencia de pertenencia a la sociedad. Más precisamente, un elemento fundamental en la formación de la nación, es la codificación de los derechos y deberes de los ciudadanos. Así, la ciudadanía remite a la idea de una estructura de derechos y responsabilidades de las personas en su relación con el Estado y la comunidad política.

La participación está en el centro de la ciudadanía. Ella ha sido entendida como el conjunto de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad participan en la selección de sus gobernantes y, directa o indirectamente en la elaboración de la política gubernamental. En este sentido, la participación consiste en tomar parte activa de las decisiones públicas.

Si por participación entendemos el proceso de intervención de la sociedad civil, individuos y grupos organizados, en las decisiones y acciones que les afectan; y por ciudadanía la reivindicación de un sujeto de derechos y responsabilidades frente al Estado; la participación ciudadana corresponde al proceso de intervención de la sociedad civil en las decisiones y acciones públicas que afectan a sus integrantes. (Gobernar con las personas, 2005, p. 32).

“En esta definición de participación ciudadana, el concepto apunta a un vínculo entre la sociedad civil y el Estado en un sentido más amplio que el meramente político – electoral. En este sentido, está implícito que lo que se busca es que la sociedad civil y quienes actúan en la administración del Estado establezcan una relación de cooperación distinta a la que se había practicado hasta entonces: ahora se busca un “nuevo contrato social”. Con ello, se puede sintetizar el nuevo concepto de participación ciudadana como una representación diferente de la relación entre el Estado y la sociedad civil y la intervención de los particulares en actividades públicas”. (Gobernar con las personas, 2005, pp.32 - 33)

Es en contexto de los gobiernos de Concertación, en donde se da relevancia a la participación desde los ciudadanos, definiendo la modalidad informativa como el nivel mínimo de participación, que tiene como objetivo solamente dar a conocer a los interesados de la oferta pública que posee el Estado, es decir, el grado de influencia en relación al poder decisorial es mínimo, “ya que la información viene predefinida desde los canales institucionales correspondientes” (Gobernar con las personas, 2005, p. 38).

Luego aparece un nivel consultivo, participación que tiene como objetivo preguntar a los destinatarios sobre una cuestión relevante de lo público, “pero no asegura la inclusión de sus opiniones en el desarrollo de éstos”

La modalidad gestionaría de participación, “genera capacidades en la comunidad y siempre supone la existencia de liderazgo social y de la información necesaria para actuar como interlocutor de agencias locales y estatales” (Gobernar con las personas: 2005). Acá las personas tienen mayor injerencia en lo público, sobre todo en lo decisorial, al tener la capacidad de agencia, los involucrados poseen ciertas habilidades y herramientas para resolver determinados problemas. La capacidad de agencia se puede conceptualizar en aquellas capacidades y habilidades que tienen los niños y niñas para accionar en lo social, desde un aspecto colectivo en relación a la efectivación de sus derechos, dicha realización va de la mano con el reconocimiento que puedan hacer las organizaciones de la sociedad del carácter de actoría y de una construcción social constante de la infancia como sujetos de derechos. (Pavez, 2012 y Cussianovic, 2009). “Derecho a la participación como un derecho del que depende la posibilidad de auto reconocerse como ciudadanos miembros de una sociedad democráticas en su organización y su funcionamiento y en el espíritu que anima sus relaciones sociales a todo nivel” (Cussiánovich 2009: 30)

Por su parte, existe la modalidad de empoderamiento, que se caracteriza por un “marcado control social sobre la política pública”, en que las personas pasan a ser actores en la toma de decisiones, incluso sugiriendo agenda pública. Ya no es sólo la generación de capacidades y habilidades, sino que hay un espacio de participación efectivo y útil, lo que trasunta en el origen de organizaciones participativas, “actuando con un característico sentido de identidad y comunidad propia con el que incrementan sus capacidades de negociación e interlocución con el sector público”

Ahora, la participación también se puede definir como "autoconstrucción de la sociedad" (Güell, 2003). La participación se nutre de la inclusión como bien jurídico y social mayor para construir espacios de legitimidad de los grupos. Con ciertos y delineados niveles,

como una escalera (Hart, 1993) desde una simbólica hasta una participación actoría. Entonces, se reafirma la idea de medio para un fin con mayor densidad cual sería la inclusión de los grupos que han sido desplazados de lo decisorial y público, "participación y Democracia con mayúscula son inseparables. La democracia no tiene sentido sin la participación y la participación no tiene sentido si la democracia no nos permite hacernos cargo de la convivencia social"(Gûell, 2003) en el entendido que no todo es participación y, por tanto, carecería de valor para la construcción de lo que aquí se denomina inclusión. Empero, la integración sí estaría presente en cuanto los grupos aparecen dentro de las estructuras burocráticas del diseño e implementación de acciones con interés público, desarrolladas tanto por el mismo Estado como por otras organizaciones con iguales fines.

Siguiendo la idea de esta escalera (Hart, 1993) existen Escalón Nro. 1 : Participación "manipulada" Es la que se da cuando los niños y niñas son utilizados para realizar acciones que no comprenden y que responden totalmente a intereses ajenos a los niños. Ejemplo de aquello, el clientelismo electoral partidario. Manipulan a un grupo para que realice ciertas actividades, careciendo de un sentido de grupo y buscando intereses o beneficios extraños a ellos. Luego, el nivel del Escalón Nro. 2 : Participación "decorativa" cuando se incorpora a los niños y niñas de manera accesoria, es decir, para "decorar" o "animar" una actividad o acción pública. Se muestran grupos minoritarios, pero desconociendo la real voluntad o conciencia de ese conglomerado, invitándoles de manera superficial y hasta folclórico.

El Escalón Nro. 3 : La Participación "simbólica", hay una apariencia de participación de parte de los niños y niñas. Niños adultizados con lenguaje entrenado por otros adultos, intervienen en un parlamento de niños.

Los niveles mencionados pueden entenderse como una "falsa participación" o como reza el autor *tokenism*, en tanto la acción de los niños y niñas no es consciente ni responde a sus intereses y necesidades. No puede hablarse aún de participación. No hay participación, pero si existiría según lo analizado anteriormente al menos germen de integración de grupos a las decisiones de agenda pública o política.

El *tokenism* o simbolismo, casos donde niños y niñas dan sus opiniones, pero generalmente participan sólo los elegidos, aquellos que cuentan con habilidades y competencias comunicacionales, pero sin que tengan la posibilidad de elaborar, investigar o construir las ideas de las que serán partícipes. (Hart, 1993, p.8)

En el Escalón Nro. 4 : Participación de "asignados pero informados" En este peldaño, aún se dispone de los niños y niñas para que participen en una determinada política pública, sin embargo, sólo se les informa en qué consiste la misma. Es, aunque todavía limitada, el primer nivel de participación real. Por ejemplo, los niños y niñas de Cerro Navia tendrán una política de reparación de derechos vulnerados, cuentan con los niños, pero sólo se enteraron que iban a ser parte de esa política nacional de reparación por sus derechos vulnerados gravemente, sin consulta y sin opinión. Solamente deben ir a los centros en que otros, los profesionales deben ejecutar una determinada actividad en beneficio de niños y niñas. El beneficio y las necesidades están determinadas por otros, que conocen la realidad que afectan a dichos niños y niñas.

Escalón Nro. 5 : Participación "con información y consulta" Es el segundo nivel de participación real. En este, los ejecutores externos de determinada política pública informan y consultan a los niños sobre su probable participación. En base a ello, los niños y niñas deciden. Por ejemplo, cuando los ejecutores crean una intervención social, un taller de derechos y consultan con los niños si quieren participar, diseñando los objetivos, lugares,

finas, etc. En este caso, la legitimidad de la acción es mayor, porque los consultados reportan una opinión, considerándose una decisión participativa.

Escalón Nro. 6 : “Participación en ideas de ejecutores o implementadores externos compartidas con los niños y niñas” La intervención en lo social es pensada por ejecutores externos, pero es compartida con los niños. Estos se incorporan en pensar y aportar respecto a la actividad a realizar. La planificación de un taller de derechos, en el ejemplo, es socializada, comprendida y compartida con los niños.

Escalón Nro. 7 : “Participación en acciones diseñadas e implementadas por los propios niños y niñas de una determinada comuna”. La actividad se gesta en el seno de los grupos de niños y es ejecutada por ellos y ellas. No hay vinculación con agentes, diseñadores e implementadores externos a la niñez. El protagonismo de los niños es mayor, en el diseño de una intervención que cubra sus necesidades y dimensiones, pero carecen de la experticia de otros que puedan aportar con conocimientos en dicha acción.

Escalón Nro. 8 : “Participación en acciones pensadas por los niños y niñas y que han sido compartidas con personas externas a ellos”. La acción es pensada por los niños y niñas y para ellos, pero a diferencia del peldaño anterior, es compartida con otros, alteridad que se denota como un apoyo a las decisiones adoptadas por la niñez. Siguiendo el ejemplo, los niños y niñas diseñan e implementan un taller de derechos, en torno a sus necesidades y comparten, pidiendo apoyo a otros, en este caso expertos interventores de políticas públicas de niñez y juventud. Es el nivel superior que contempla la llamada Escalera de la Participación Hartiana.

La sociedad ha distinguido a la infancia como carente de ciertos elementos, fragilizada y tutelada. Una etapa en desarrollo, de preparación, de incompletitud, realizando una comparación de las capacidades de los niños y del mundo adulto (Bustelo: 2011). El niño y la niña, por un lado, pueden llegar incluso a ser sujetos de sanción penal, con leyes y programas ejecutores de dichas políticas de criminalidad juvenil. Por otro, la voz menores denota un acento a vulnerabilidad y descredito en sedes judiciales y administrativas, de hecho es en los delitos en contra de niños y niñas, en que son ellos los que deben probar que no están mintiendo, frente al estándar gigante de la presunción de inocencia adulta. Delinquentes peligrosos por un lado, y víctimas vulnerables por otro, carecen de un principio y garantía básica: la participación, dado que no son consultados, y por ende excluidos de los diseños y gestiones a nivel público.

“Cuando se habla del niño y la niña como sujeto, estamos entrando de lleno a la comprensión del mismo como sujeto social, como parte de un colectivo y de un grupo social. Deja de ser visto de manera individual caracterizado por la psicología y la pedagogía como un individuo en preparación para, inmaduro, incompleto, incapaz, etc. ligado por tanto casi exclusivamente a su proceso de desarrollo. Tal como lo plantea Touraine, en la modernidad surge el “sujeto humano como libertad y creación” En otras palabras es el individuo capaz de asumir su capacidad de transformación de la realidad, y por tanto de constituirse en actor social. En definitiva, la idea de sujeto es la de un resistente y combatiente por la libertad. Asumir a niñas y niños como sujetos sociales, entendidos estos en tanto la conjunción del individuo, sujeto y actor, donde cada uno se define en relación a los otros dos, en un proceso que como dice Touraine, se resiste al individualismo que solo lo reduce a la razón, y más bien releva el hecho de que en el sujeto se asocia individuo y libertad. Entender a niños y niñas como sujetos sociales implica que estos pasan a ser parte constitutiva del tejido social y cultural del cual forman parte, por ende se les asume como sujetos activos, públicos, parte de un colectivo.” (Valverde, 2009, p.2)

Si se suman las ideas de riesgo; la incapacidad de los gobiernos de crear espacios de ciudadanía infantil, o ampliar el concepto de ciudadanía a uno que incluya a los niños y niñas, mantiene un discurso hegemónico que se traduce en las prácticas cotidianas, que sólo buscan la opinión de los niños – en un nivel primario de participación- empero, a pesar de que existe un querer incidir de las organizaciones infantiles, no pueden ser creadores activos de transformación de sus espacios para un mejor vivir en sus comunidades. Lo que llama ciertamente, a reformular las relaciones sociales del adultocentrismo con el mundo infantil organizado. “En la modernidad avanzada, la producción social de la riqueza se relaciona en forma sistemática con la producción social del riesgo” (Beck: 2002). Es decir, el afán de progreso de las sociedades trae consigo problemas y riesgos, incertidumbres y amenazas, en la presente investigación hay una vinculación constante entre la participación y las dificultades, desconfianzas, rupturas y cambios que trae aparejada su aceptación en el ejercicio por parte de los demás estamentos de la sociedad, en particular en el espacio de lo público y los tomadores de decisiones políticas. Puede ser, como enfatiza el autor, que el riesgo percibido como una posibilidad, potencialidad y esperanza de cambio mejor prime sobre aquel riesgo dañoso, amenazante y peligroso, dilemas que dependen del sentido de proyecto y aquellas prioridades que cada sociedad estipule.

El riesgo aquí analizado, posee ciertos elementos factibles de identificar para mejor comprensión de las ideas tratadas. La contingencia o proximidad, que supone un acontecimiento que puede ocurrir o no, se suma la probabilidad y el daño potencial, que ocurrirá como consecuencia de la realización de ese evento. Es decir, una incertidumbre que importará determinadas consecuencias en un grupo social como lo es la infancia.

Si Beck en su obra, asume que la distribución de las riquezas ya no es el único problema que deben enfrentar las sociedades, y que la distribución de los efectos dañosos de los riesgos es el nuevo conflicto de éstas, es plenamente aplicable a la infancia y adolescencia cuanto hay un desarrollo científico y tecnológico que permite a los grupos poder tener niveles importantes de participación, que si no son ocupados por estos sectores generan riesgos precisamente en el cumplimiento de sus necesidades. Sociedades que no logran canalizar espacios de participación reales tendrán, según la teoría de Beck, que enfrentar nuevas emergencias derivadas del desarrollo. Emergencias descontroladas, otrora conducidas por las instituciones estructurales tradicionales de la sociedad, como la familia y el Estado. (Beck, Óp. Cit. p. 22)

Hablar de riesgo implica que los estamentos clásicos que permeaban la participación de la infancia, en sus distintos escalones, ya no están. Y, en cambio hay una individualización que decanta en una desigualdad social relevante que está inspirando el desarrollo actual de los actores sociales. La idea de un bien común concreto se ve alterada por la incertidumbre, propia del riesgo, y la concepción de un proyecto que puede o no cristalizarse en el tiempo.

Si en sociedades del riesgo la ciencia vino a ocupar el lugar de la religión en entregar certezas a los grupos, estos individualmente harán frente a los efectos del riesgo ya no recurriendo a las instituciones modernas ni a la ciencia, generando una desconfianza en dichos espacios de deliberación técnica, creando un sujeto político individual. Esto se confirma con la creación de mesas de expertos en infancia por mandato del Presidente Sebastián Piñera, evitando o “saltándose” los espacios tradicionales de deliberación de lo público, como el Congreso Nacional que es el lugar legitimado para tomar decisiones en materia de infancia y adolescencia (TVN, 2018).

Entonces, la infancia y adolescencia al carecer de participación comienza un largo camino de descontento social, producto del riesgo que conlleva la insatisfacción de una necesidad que si bien puede manifestarse en lo individual posee elementos marcados de lo

colectivo y político. El descontento se traducirá en el cuestionamiento de instrumentos internacionales validados, como la Convención de los Derechos del niño, que goza de una gran legitimidad socio-jurídica hasta las políticas públicas que a la luz de los principios contenidos en dicho documento. Porque carecen de aquello que valida el hacer de los expertos, justamente la participación protagónica de los beneficiarios.

El riesgo de que pierdan sentido las prácticas participativas de los sujetos, la participación como un fenómeno que no es ajeno a la historia y a sus consecuencias. Lo que hoy es participación puede convertirse en una *des-participación* o el desencantamiento de que los niños y niñas tengan un real protagonismo político en lo público, aceptando el discurso hegemónico adultocentrista de que la forma en que participan es suficiente en razón de las particularidades de la construcción social llamada infancia. Es decir, la pérdida de sentido pasa a ser un proyecto de continuación de las prácticas hasta ahora validadas como participación, sin serlo, incluyéndola de esa manera en la estructura de lo público.

Negar las potencialidades participativas de los niños y niñas es un riesgo, dado que la probabilidad que el discurso de la infancia sea considerado peligroso ya no es un evento potencial, sino que real, por un tema histórico. Los niños y niñas han sido por mucho tiempo vinculados a la peligrosidad, por ello impregnar el debate público con sus demandas es altamente conflictual para las democracias actuales. El riesgo es no escuchar, ni aprender de lo novedoso que puede aportar para la satisfacción de un bien común.

El cambio metodológico es un riesgo en cuanto hay probabilidades de romper con las clásicas formas de canalizar las demandas sociales, asociadas a la familia, el Estado y los partidos políticos. Las organizaciones de niños y niñas ofrecen metodologías diversas que las planteadas para adultos, sin embargo el diálogo con el mundo adulto sigue siendo predominante en la cultura infantil, por ello sus creaciones producirán un fuerte quiebre con aquellas metodologías e incluso tecnologías aceptadas en una sociedad de adultos.

En cuanto a las herramientas para que se concrete el derecho de participación niños, niñas y adolescentes se parte del supuesto que hay una pérdida de los agentes socializadores clásicos como la familia, la escuela, el hecho religioso, entre otros. Hay componentes de desintitucionalización, de pérdidas de sentido, escenario en el que se deben desenvolver los niños y niñas (Martucelli, 1998). Bastará con afirmar que hay una crisis de sentido o pérdida de referentes otrora permanente de configuración identitaria o habrá que describir en qué sociedad viven hoy los niños, niñas y adolescentes para hacer efectivos sus reclamos, en especial la participación en lo público.

**El enfoque de Derechos** propone una hilación virtuosa, de la infancia no como un hecho natural o dado, si no como una construcción social que cambia dinámicamente, se construye y reconstruye (Latorre, 2016) unido a un enfoque histórico en que la infancia es una complicada construcción social mediada por condiciones estructurales y, también por cuestiones relativas al propio sujeto niño y niña. (García Méndez, 2004) Latorre y García Méndez hablan derechamente que la historia de la infancia es la historia de su control.

“La participación infantil, como la participación en general, se inscribe, a nuestro entender, tanto en el paradigma conceptual del protagonismo como en las coordenadas de la exclusión y la pobreza, las mismas que componen el trasfondo de los escenarios en y desde los cuales los niños y niñas de los sectores populares están llamados a desarrollar su vocación protagónica. Porque también se trata de una vocación el plano concreto de los procesos de maduración y desarrollo de una personalidad protagónica portadora de la



confianza, convicción, entusiasmo y alegría, fidelidad y persistencia inteligente y tenaz que se articulan en la mística que subyace a toda personalidad y actoría protagónica. No sólo es histórica y socialmente acertado afirmar que la historia de la infancia es la historia de su control social, sino que esto equivale a reconocer que extensivamente en el tiempo y en la geografía, las sociedades han producido y reproducido culturas negadoras de los niños como individuos y a fortiori como conjunto de individuos con derecho a una participación socialmente significativa e individualmente gratificante. Esta realidad comienza a ser cuestionada lentamente y se ha iniciado la búsqueda de caminos concretos de transformación”. (Cussianovic et al, 2002, p.10)

Por su parte, analizar a los niños y niñas como sujetos políticos, constructores de sus propios intereses, es decir, habla de la concretización de fines comunes de la sociedad. Escapando de las ideas de criminalización y vulnerabilidad, es decir, tomar partido por la infancia como ciudadanía con especiales características, como su autonomía progresiva, y plena capacidad para incidir en lo público. “De esta manera deben dejar de ser vistos como víctimas indefensas del destino, constituyéndose en sujetos capaces de proponer soluciones a las situaciones de vulneración en que viven, donde pueden y deben tomar parte en la toma de decisiones que les afectan a ellos y a la comunidad en la cual viven. Así planteado se constituyen en actores sociales, en ciudadanos. Esto evidentemente, cuestiona las bases mismas del sistema de relaciones de poder que se dan entre adultos y niños y obliga a repensar las formas de participación de cada uno de los actores sociales, siendo uno de ellos, las niñas y los niños, o la infancia y la niñez” (Valverde, 2009).

“Los rezagos de una cultura de ciudadanía derivada de la Revolución Francesa, impiden concebir al niño como ciudadano o más precisamente, a la infancia en cuanto fenómeno social como ciudadana. Desde este marco conceptual, se ha relegado a los niños y niñas a la ciudadanía pasiva junto con otros colectivos tradicionalmente excluidos como las mujeres, los indígenas y otros colectivos tratados como “minorías”. Autores como García y Micco (1997, p. 230-237) sostienen en este sentido el reconocimiento de la pre-ciudadanía para los niños.” (Alfageme, Cantos y Martínez, 2003).

¿Qué es la ciudadanía infantil y por qué son excluidos de las decisiones de lo público?. ¿Por qué se les ha negado o recortado su derecho a participar? De los autores vistos, se puede concluir que hay un concepto de ciudadanía dominante ligado al adultocentrismo y por la condición misma de ser niño y niña; el problema de relacionar la ciudadanía al sufragio y al ciudadano como sujeto de tributos o impuestos públicos; negación jurídico cultural a la participación y trabajo de los niños y niñas en determinados espacios de la vida pública, invisibilizándolos como sujetos de participación activa.

### **3.3.- EMERGENCIA DEL SUJETO EN MAX - NEEF.**

La ciudadanía infantil tiene como componente justamente a los niños y niñas, quienes ejercen ciertas conductas en el entramado social; hacen efectivo reclamos y buscan la satisfacción de requerimientos de la vida cotidiana. Sea como sujetos de derecho o consumidores, las normas jurídicas que les rigen se originan en contextos socio políticos en que se hace imperativo visibilizarlos y comprenderlos cuanto sujetos políticos. La triada ciudadanía, derechos y Estado – en un sentido amplio – invita al análisis de la participación como necesidad.

Teniendo en consideración que la respuesta que da el Derecho, como conjunto de reglas, es a su vez una necesidad social de un grupo de la sociedad o producto humano

(Berger y Luckmann, 2005) como lo es la infancia y que la realidad que enfrenta el Estado es en un contexto latinoamericano, se utilizará el concepto de necesidad. “Las necesidades revelan de la manera más apremiante el ser de las personas ya que aquel se hace más palpable a través de éstas en su doble condición existencial como carencia y como potencial. Comprendidas en un amplio sentido, y no limitadas a la mera subsistencia, las necesidades patentizan la tensión constante entre carencia y potencia tan propia de los seres humanos. Concebir las necesidades tan sólo como carencia implica restringir su espectro a lo puramente fisiológico, que es precisamente el ámbito en que una necesidad asume con mayor fuerza y claridad la sensación de "falta de algo". Sin embargo, en la medida en que las necesidades comprometen, motivan y movilizan a las personas, son también potencialidad y, más aun, pueden llegar a ser recursos. La necesidad de participar es potencial de participación, tal como la necesidad de afecto es potencial de afecto.” (Max – Neef, Elizalde, Hopenhayn, 1986)

En lo que atañe a la afiliación, también se puede sostener como una necesidad humana “Según Maslow, la satisfacción de las necesidades y las motivaciones ligadas a ellas son el impulso o dinamismo que conduce a los individuos a desarrollar su personalidad, en los diversos ámbitos de la vida. La insatisfacción de las necesidades trae consecuencias negativas para la persona, pues genera estados de frustración y egoísmo; y si la persona no supera una etapa difícilmente podrá pasar a la etapa siguiente; su desarrollo se estanca en esa etapa que no pudo superar. Idealmente, es posible llegar a la autorrealización que involucra el despliegue del sujeto en todas sus potencialidades, si bien en la realidad son escasos los que efectivamente lo logran.” (Elizalde, Martí y Martínez, 2006) En la Teoría de Maslow, la afiliación claramente está ligada a los afectos, a la pertenencia, amor, identidad y autorrealización, cuestión relevante a la hora de estudiar la participación de grupos en el entramado del diseño e implementación de políticas públicas en infancia. Los grupos organizados de niños y niñas tendrán una necesidad de pertenencia, un amor en las palabras de Maslow, de reconocerse, representando una voluntad legitimada con sentido de arraigo a lugares y espacios determinados, satisfaciendo determinadas necesidades más básicas que las de participación, como las de seguridad, la necesidad de conocer amigos, identificarse con un grupo, llegando a otras más complejas como enmarcar esa necesidad a la protección de la vida y la integridad física y psíquica.

Es lo que ocurre con las Redes de Infancia Comunales (Movilizándonos, 2016). En estos espacios, los niños y niñas concurren a realizar actividades de entretenimiento, pero con enfoques participativos, en que por medio de actividades lúdicas, deportivas, talleres y foros, canalizan sus intereses, anhelos y expectativas de vida. Esto, en sus propios contextos barriales y comunales, lo que enriquece la experiencia de la infancia esas actividades. La satisfacción de las necesidades, entonces parte por ciertos aspectos básicos y vitales, para llegar a otros más sofisticados como son la participación como sujetos de derechos o la inclusión de la participación en los objetivos de construcción de una política de infancia comunal. (Red Infanto-Juvenil Peñalolén, 2013)

¿Puede cambiar el enfoque en políticas públicas desde la respuesta a la promoción? El propio Max Neef, enfatiza en que han cambiado las formas construidas por las sociedades para hacer frente a esas necesidades, pero que las necesidades son las mismas a lo largo de los procesos históricos.

La actual Ley de Protección visualiza a la infancia como víctima; receptor de políticas asistenciales; de necesidades mitigables e interrumpibles y de una teoría de la compasión. El concepto de necesidad que ofrece Max Neef, es a la vez una potencialidad; desarrollo de

capacidades; búsqueda de desarrollo integral y por sobre todo un cambio cultural. La niñez y adolescencia como parte de un colectivo que tiene una posibilidad de cambio. El desarrollo en esta materia no está ligado a los estándares económicos de crecimiento que pueda tener un Estado ni la manera como se comercializa ni se venden las grandes acciones en el plano financiero, al contrario, tiene una mirada de Desarrollo: “Utilizando dicha terminología, el Desarrollo Humano es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los Derechos Humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz. Para el PNUD las personas son la verdadera riqueza de las naciones y, por ende, el desarrollo consiste en la ampliación de las opciones que ellas tienen para vivir de acuerdo con sus valores y aspiraciones. Por eso el Desarrollo Humano significa mucho más que el crecimiento del ingreso nacional per cápita, el cual constituye solamente uno de sus medios para ampliar las opciones de las personas.” (Informe Desarrollo Humano, PNUD, 2013).

### **3.4.- INCLUSIÓN EN LA POSMODERNIDAD.**

La visualización de la infancia como potencialidad y conglomerado social de cambio, que deja atrás las ideas de victimización y fragilidad, queda débil si se excluye el estudio del contexto en que se encuentran las sociedades. Es decir, para buscar el desenvolvimiento de las potencialidades de la infancia y adolescencia hay que conocer qué condiciones se producen en la sociedad para que se lleven a cabo. El entendimiento por la vía de la conciencia, base del entramado de la modernidad y que luego los autores estudiados llamarán crítica social, es lo que se ha llamado “abandono de la conciencia crítica”. (Habermas:1989). También refieren estrategias de seducción, que un mundo narcisista fragiliza al seducido, con formas de estimulación, letras, imágenes vinculadas al consumo. Añadiendo ítems de imágenes del entorno y proyectivas (Lipovetsky: 1986).

La infancia, como categoría social que se va construyendo en relación a los cambios culturales, políticos y económicos, forman parte de la sociedad. Por ello, con sus características especiales, participan y se crean formas distintas de poder, vínculos relacionales de poder, que en un gran porcentaje quedan fuera de la toma de decisiones, constituyéndose en minorías decisorias. Si se afirma que el consumo y el mercado es cristizador de las sociedades actuales, la infancia sigue siendo receptora de decisiones por parte de quienes niegan la capacidad de agencia de este grupo social. (Qvortrup en Gaitán, 2006a), aún en este espacio en que podría gozar de niveles de inclusión legitimado, dada la categoría de consumidores.

De los elementos clásicos de la participación se encuentran la información, la opinión, las capacidades o habilidades de los afectados y el establecimiento de institucionalidad (Gobernar con las personas: 2005) Si bien hay una construcción identitaria de clase institucional, también se vislumbra a pasos agigantados una pérdida de referentes, todo gatillado por la individualización (Bauman, 2000, Beck, 2002 y Lipovetsky, 1986). Existe institucionalidad y canales de inclusión en la sociedad, empero la infancia sigue siendo cosificada, ya no por la falta de información ni por la carencia de derechos, menos por las capacidades y habilidades que con el avance tecnológico se han incrementado, basta ver las redes virtuales, el aumento sostenido del uso de internet y la legitimidad que poseen a la hora de mostrar reclamos sociales y la respuesta que ello conlleva (Casen, 2015.) La infancia sigue siendo minimizada por la distancia que existe entre el mundo adulto y estos; por la instrumentalización en su abordaje; que los cambios sociales y culturales no les empecen

porque son sujetos en construcción y por ello, deben padecer, ser frágiles y esperar a ser completos y adultos.

Una de las formas en que se visualiza la cosificación e instrumentalización de la infancia y adolescencia es en el ejercicio de la participación, y en el encrespado rechazo al protagonismo de niños y niñas en lo público como sujetos de derechos, lo que trasunta en un débil reconocimiento social e institucional, bases para la satisfacción de este derecho humano llamado participación de los niños.

Los *Zombies*, se explican por la insatisfacción laboral funcional; el concepto de familia y la toma de conciencia por parte de grupos de su inferioridad respecto de otros. Se sustituye la coerción por la comunicación y la prohibición por el placer. Se pierde la responsabilidad con el otro. La infancia parece estar imbuida por este discurso, sin ser actores con voluntad y voz en torno a sus necesidades. Las democracias no han podido crear condiciones relacionales ni procesos de construcción social amplios que faciliten el desarrollo pleno de los niños y niñas (Santibáñez et al, 2016).

Se han perdido las relaciones intersubjetivas por aquellas seducciones hegemónicas generales en las capas sociales. En cuanto que el mundo moderno es la búsqueda de certezas y la modernidad líquida corresponde a una sociedad en que las instituciones ya no tienen ese poder dirigista o sancionador; debilitando el enlace o en palabras de Lawrence ese pegamento y por ello afecta el desarrollo de esa sociedad. Sociedades menos apegada a las normas, en lo que se ha llamado racionalidad técnica y en donde los sujetos están más livianos, sin sujetarse a la razón, por ello hay una decadencia de los referentes en lo político lo que para algunos segmentos sociales se cristaliza en “progreso”. Hay un desgaste de los diseños institucionales que los procesos de transición a la democracia privilegiaron (PNUD, 2004; 2014 en Santibáñez et al, 2016) procesos en que la infancia fue y sigue instrumentalizada sin un enlace o pegamento que permita la eticidad de la inclusión, abordando la episteme que ofrece la infancia y sus necesidades.

Así ese progreso ha permitido develar a la infancia como realidad socialmente construida y como parte permanente de la estructura social, así como de los niños como actores sociales que interactúan con otros actores y con otros grupos sociales. El espacio social de la infancia (para la infancia) se construye socialmente y en consecuencia presenta peculiaridades histórica, social y culturalmente determinadas. Ha sido precisamente su consideración como fenómeno histórico lo que ha sacado a la infancia de la oscuridad y la ha dado realce tanto en la teoría como en las prácticas sociales. Al menos entre los científicos y los estudiosos, algunos trabajos que han analizado la infancia en una perspectiva histórica, han gozado de altísimo predicamento, viniendo a constituirse, ellos mismos, en fuente de legitimación para una construcción de la infancia que cuadra bien con el pensamiento contemporáneo, compatible con el bien pensar acerca de nuestra sociedad. Se trata de un relato de progreso según el cual la infancia es un invento moderno y nunca antes ha gozado del protagonismo y la protección que se le dispensa actualmente (Gaitán, 2006c, p.67)

El mercado pasa a ser elemento totalizador del orden y el consumo como forma práctica de reproducción. El consumo no es un elemento menor en los procesos sociales que han acompañado a la infancia, aquí no sólo representa un aspecto económico y cultural del actual modelo de desarrollo, es analizable porque representa una manera cristalizadora y unificadora de relaciones sociales que permiten conocer cómo se desarrolla la participación infantil en la actualidad. Esto sumado a que no hay puentes perceptibles de relaciones entre los sujetos, en que a la infancia se le mira como un participante pasivo, desde el consumo, unido a procesos de desregulación, de no apego a las normas y de poco control. Se unen con su Modernidad Inacabada; la Modernidad reflexiva y con la Sociedad Líquida (Habermas,

1989; Beck, 2002 y Bauman, 2000). Todos se embarcan en indicar que la clase ha dejado de ser referente en la postmodernidad en los escenarios que ellos estudian, que hay globalización por un lado y la creación de diversas identidades pequeñas por otro. Si bien hay efectos importantes de esos postulados, dichos escenarios son diversos a los que se plantean en Latinoamérica y en especial en Chile.

En Latinoamérica las clases sociales no dejan de ser instituciones racionales y si bien el mercado ha transitado por los ductos más inherentes a dichas clases no ha logrado su desaparición como institución social (Martucceli. 2013). Es más, el Estado, en Latinoamérica es la estructura más importante, y se puede afirmar esto fundamentado en que a pesar de los cambios; importación de modelos o coexistencia de diversos mundos civilizatorios, los sujetos recurren al Estado justamente para canalizar sus demandas, quieren y necesitan del Estado incluso para participar de lo público, no pretenden su desaparición todo lo contrario efectúan reformas para minimizar su actuar o para profundizar su protagonismo. Y eso, tiene su posterior correlato con los derechos humanos y los grupos que piden la exigibilidad o justiciabilidad de estas facultades. Es la nación organizada a través del Estado, el que genera canales y modalidades de participación que más tarde la sociedad en su conjunto legitima y hace suyo. Es el caso de las consultas medioambientales, de pueblos indígenas y personas discapacitadas, como grupos minoritarios.

El Estado en este contexto, es más que el poder violento o el ejercicio policial legítimo de la violencia, en el contexto de globalización en Latinoamérica ha encontrado un rol dominante en la propia definición de cultura, aprovechando la indefinición de un otro, y de los problemas de significar al otro. Más cuando este otro es marginal y le es útil en cuanto a los intereses que persigue el ente estatal, sean intereses políticos o económicos. La falta de explicación de por qué hay un otro en Latinoamérica y bajo la matriz económica, es una forma de resistencia. Todo ello cuando las nuevas minorías son la infancia y adolescencia son también consumidores dependientes de las economías centrales, lo que genera relaciones culturales importantes, que se posicionan en el escenario central de lo social, creando nuevos derechos humanos, otro Derecho, incluso ese conjunto de normas puede obedecer sólo a relaciones netamente de consumo. Entonces la idea que a mayor desarrollo económico mejora el régimen y la institucionalidad democráticos no corresponde a la realidad latinoamericana. Para ello se propone redefinir la cultura como forma de pensar desde los sujetos actores, lo que estos sienten y creen bajo una matriz sociopolítica y no meramente económica de resistencia, dado que ello sólo explicaría la idea de homogeneizar las culturas, aún las minoritarias de niños y niñas en torno a factores e intereses de mercado. (Babha, 2013; Cortés, 2015).

En este entramado social hay formas de consumo que están relacionadas con las clases sociales, una nueva enajenación y hegemonía cultural. Pérdida de referentes identitarios de los niños respecto a sus padres y de controles normativos en los compromisos. Desintegración social por el consumo, que provoca una liberación o emancipación que lleva al individuo a ser feliz y, que además, constituyen formas de participación, en diferentes niveles pero participación infantil al fin y al cabo. Esa pérdida de referencias en la identidad refleja que los niños y niñas y la capacidad para participar en lo público ofrece significados, que vienen a ser un contrapunto al poder hegemónico ejercido por el mundo adulto. Canalizar estos procesos en gestación constante y en disputa, es un desafío ético político que se presenta en estos tiempos, cuestión que en lo político contingente tiene una gran transversalidad, por lo que representa la infancia como riqueza cultural de un pueblo. Es decir, no porque en estos días el mercado y el consumo absorban las relaciones sociales, dejará de existir una nueva valoración de los espacios sociales que han construido, al menos desde la Convención de los Derechos del niño de 1990 hasta hoy.

“Así pues, el carácter social de clase de las condiciones y formas de vida puede perderse debido a cambios de nivel aunque permanezcan constantes las estructuras de desigualdad. De hecho, la elevación del estándar de vida al hilo de la reconstrucción económica en los años cincuenta y sesenta y de la expansión educativa en los años sesenta y setenta ha hecho que amplios círculos de la población experimentaran unos cambios y mejoras en sus condiciones de vida que para sus propias experiencias fueron más relevantes que las distancias en relación a los otros grandes grupos, unas distancias que siguen siendo las mismas. Esto vale en especial para los grupos desfavorecidos en la base de la jerarquía social.” (Beck, 2002, p. 102)

“Las nuevas posibilidades materiales y temporales de despliegue coinciden con las tentaciones del consumo de masas y hacen que desaparezcan los contornos de las formas tradicionales de vida y del medio social. Tanto el plus de dinero como el plus de tiempo no dedicado al trabajo retribuido colisionan con las zonas tabú tradicionales de la vida determinada por la clase y por la familia.” (Beck, 2002, p.104)

Aburguesamiento de la clase obrera que pierde su capacidad crítica y reivindicativa. Es la falsa conciencia de Marx, en la que las actividades sociales de los sujetos y sus relaciones, están alienadas, y no concuerdan con sus necesidades. “Las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época; o, dicho en otros términos, la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante. La clase que tiene a su disposición los medios para la producción material dispone con ello, al mismo tiempo, de los medios para la producción espiritual, lo que hace que se le sometan, al propio tiempo, por término medio, las ideas de quienes carecen de los medios necesarios para producir espiritualmente.” (Marx, 1974, pp. 50 – 51)

Se vuelve entonces, al concepto de que la norma libera, libres en la medida cuanto seres sociales (Durkheim, 1965). El otro construye con otras relaciones normativas, nostalgia conservadora que sólo aquellas normas que tengan sentido, y si no están aquellas con significado, hay que buscarlas aún en el pasado. En la infancia que busca ejercer su derecho a participar de lo público, se encuentra la clase social más desvalida en cuanto a los beneficios que puedan reportar las riquezas, así lo demuestran las cifras de desempleo en el gran Santiago Chile que aumentan en las poblaciones infanto juvenil con edad para trabajar (Microdatos Uchile, 2018).

Para resumir los problemas que ha tenido la modernidad, entre ellos la moda, la necesidad de identidad, la imagen como pseudos satisfactores creados por la cultura. La sociedad se caracteriza por la incertidumbre e inseguridad y está funcionando sin instituciones de control, incapaces de hacer frente a estos riesgos en la familia, la escuela, la iglesia, riesgos en el concepto de bien común. En los niveles más avanzados de las fuerzas productivas los riesgos tienden a crecer.

“Cuando ya no se espera que el Estado pretenda, prometa o desee actuar como depositario plenipotenciario de la razón y maestro constructor de una sociedad racional; cuando los tableros de dibujo de las oficinas de la buena sociedad van quedando en desuso; y cuando una variopinta sarta de consejeros, intérpretes y gestores se hacen cargo de gran parte de la tarea antes reservada a los legisladores, no es de extrañar que los teóricos críticos deseosos de servir a la causa de la emancipación estén de duelo por su pérdida.

No sólo se está desintegrando el presunto vehículo y a la vez blanco de la lucha por la liberación, es improbable que el dilema central y fundacional de la teoría crítica, el verdadero eje en torno del cual gira su discurso, pueda sobrevivir a esa desintegración.” (Bauman, 2000, P.54)

A una falta de pensamiento social se resuelve con argumentación del tipo técnico, sumado a cifras que no dicen relación con los problemas de la población, hay una búsqueda de la racionalidad social en equilibrio con la científica o técnica, sobre todo para asumir los costos de producción y sociales en las políticas públicas que dicen relación con la infancia en Chile. El reparto de los riesgos sigue el esquema histórico de las clases sociales, pero invertido. El que puede pagar por seguridad versus el que soporta los riesgos de la inseguridad. Esta realidad social expresada invita a que la participación sea práctica y proceso (Cussianovic et al, 2002) que tendrá que someterse a los ductos y espacios de lo público, teniendo como base y condición que los niños y niñas se constituyan en sujetos políticos, quienes tendrán la posibilidad cierta de incidir, opinar y plantear sus argumentos con el riesgo de mantener las hegemonías del mundo adulto o transformar sus espacios, pero será un momento legitimador como otro minoritario, pero una otredad participante de los asuntos que les afectan.

### **3.5.- OPCIÓN TEÓRICA DEL ESTUDIO.-**

La siguiente parte consta de las dimensiones y categorías conceptuales necesarias para dar respuesta a los problemas de esta investigación, teniendo como base el enfoque de derechos en la participación y como estadio relacional las fases de diseño e implementación de una política de infancia en Chile.

Atendido el concepto de participación, como el derecho o facultad que tienen los niños y niñas a formar parte de las acciones que les afecten. La participación implica estar involucrado en algo, interactuando con otras personas en base a alguna idea o proyecto concreto. La participación humana puede darse en todos los ámbitos de la vida: familiar, social, político, religioso, entre otros. Esta acción no se limita a una expresión oral, sino que incluye todas las formas de expresión aceptadas socialmente. (Unicef, 2006). De esta dimensión surgen categorías que son dables de analizar, sobretodo en torno a la falta o insuficiencia de participación, es la participación consultiva, que se origina a partir de la necesidad de establecer una imagen simbólica de actividad de los sujetos, pero que al momento de iniciar su análisis degenera en otra categoría analizable cual es la actoría de los niños y niñas en lo público.

De los elementos de la participación, un concepto relevante y por ende categoría al fin es la edad de los niños y niñas. Es una variable que requiere ser sistematizada porque muchas veces impide revisar las experiencias y concreción de las necesidades humanas de los niños involucrados, en especial en la primera infancia. A pesar de existir metodologías que pueden guiar el desenvolvimiento de la infancia por medio de juegos, de actividades de los garantes de derechos como los padres, tutores y otros, para dar vida a la participación de ese nivel de infancia primaria.

La opinión debe ser unos de los factores más visibles de la participación, porque es de fácil aplicación en los instrumentos de medición en lo público. Más, cuando está mencionado como una garantía en tratados internacionales como la Convención de los Derechos del Niño; en la Constitución Política de la República y en algunas leyes nacionales (Ley 19.968) cuestión que sustenta a este elemento, más allá de lo formal e ideal, para trasladarlo a un escenario de cumplimiento y deber jurídico.

El análisis será inacabado si no se nomina a las políticas públicas, como categoría examinable, y como en torno a estas se verifican los elementos de una participación de niños y niñas. Se define a una política pública como “cursos de acción y flujos de información

relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado. Una política pública de calidad incluirá orientaciones o contenidos, instrumentos o mecanismos, definiciones o modificaciones institucionales, y la previsión de sus resultados.” (Lahera, 2008, p.4.)

Y se subdivide este examen en las fases de diseño e implementación, porque son estas etapas las que prometen que los actores protagonizarán alguna actividad participativa o se llevarán a la práctica determinados componentes de la participación como son la información, opinión, actoría y otras habilidades o capacidades que permitan satisfacer dicha necesidad.

“El diseño puede ser defectuoso porque no considere aspectos institucionales o porque no incluya modalidades de evaluación de las políticas. Sus orientaciones pueden ser meras declaraciones, sin apoyo financiero o de personal. Durante el diseño no se extingue la complejidad política del proceso de definición de las políticas públicas” (Lahera et al).

La implementación o ejecución de lo diseñado configura un espacio fértil para la germinación de componentes participativos y también para develar la insuficiencia y nula participación de niños y niñas. “Durante la implementación de estas políticas, distintos grupos ejercen presiones a fin de orientar la política en el sentido de su conveniencia. La gestión de las políticas es habitualmente imperfecta” (Lahera et al)

Son en estos caminos políticos en que se revelan las particularidades de una Convención de los Derechos del Niño – que sirve de base jurídica, social y culturalmente- que es insuficiente a la hora de significar a los niños y niñas como genuinos ciudadanos (Bustelo, 2011), reafirmando que la posición en lo social de estos depende en gran medida de lo que realicen otras personas, que en el sentido de dicho instrumento internacional será el ejercicio del poder del mundo adulto. Esto último, sin negar el gran avance que constituye un catálogo de normas aceptadas y reconocidas por la mayoría de países miembros de Naciones Unidas, y que ha nutrido a las democracias actuales de contenido obligacional a las políticas públicas de infancia y adolescencia.

Es al alero de la Convención de los Derechos del Niño, que la sociedad civil comienza a legitimar el enfoque de derechos, como un nuevo comienzo, para mejorar las relaciones sociales que se promueven con el otro, que en este caso son niños y niñas participantes. “Desde un enfoque de derechos, el Estado, los garantes Co- responsables y los garantes interrelacionales, tienen obligaciones para con el desarrollo y protección de los niños/as y adolescentes. Esto implica tener una mirada colectiva de lo público y considerar la colaboración y complementariedad de roles y funciones entre los diversos actores, entendiendo que ninguno de ellos por sí solo es capaz de brindar una protección integral” (Ciclos Consultores, 2018, p.19).

No aceptar el carácter político de la ciudadanía infantil que requiere pisos mínimos de legitimidad, trae consigo otra categoría: el estudio de los instrumentos de participación en las fases de diseño e implementación de una política pública de infancia en Chile. Que deben ser dinámicos, acordes a las realidades y habilidades de los sujetos de derechos. Instrumentos que obedezcan a los distintos momentos y procesos psicosociales por los que atraviesen los niños y niñas.

El riesgo de no satisfacer la necesidad de instrumentos para medir correctamente la participación infantil dejará insatisfechas aquellos requerimientos básicos de un conglomerado importante de la sociedad. “En la modernidad avanzada, la producción social



de la riqueza se relaciona en forma sistemática con la producción social del riesgo. Como consecuencia, los problemas y conflictos relacionados con la distribución en una sociedad de escasez se superponen con los problemas y conflictos que surgen de la producción, definición y distribución de los riesgos producidos por la tecno-ciencia” (Beck: 2002, p.22).

Es decir, el afán de progreso de las sociedades trae consigo problemas y riesgos, incertidumbres y amenazas, en la presente investigación hay una vinculación constante entre la participación y las dificultades, desconfianzas, rupturas y cambios que trae aparejada su aceptación en el ejercicio por parte de los demás estamentos de la sociedad, en particular en el espacio de lo público y los tomadores de decisiones políticas. Puede ser, como enfatiza el autor, que el riesgo percibido como una posibilidad, potencialidad y esperanza de cambio mejor prime sobre aquel riesgo dañoso, amenazante y peligroso, dilemas que dependen del sentido de proyecto y aquellas prioridades que cada sociedad estipule.

Dejar de asumir el riesgo, hace nacer otra categoría de estudio, que profundiza un carácter socio jurídico: las vulneraciones estructurales ante la falta e insuficiencia de participación, por parte de aquellos que tienen el deber de crear las condiciones o canales para que se pueda desarrollar. En especial por el Estado.

**El examen de la subjetividad en el abordaje empírico.** Se ha expresado en esta investigación, de manera extensa, un contexto sociopolítico en que se manifiesta la participación de los niños y niñas, y cómo estos se han transformado en hablantes que van construyendo una realidad en sus espacios.

La interrelación que se produce entre el contexto mencionado y la manera cómo se representan los propios niños y niñas, cobra una especial relevancia a la hora de investigar la participación en las fases de diseño e implementación de una política pública de infancia en Chile. “El fenomenólogo quiere entender los fenómenos desde la propia perspectiva del actor. Examina el modo en que se experimenta el mundo. La realidad que importa es lo que las personas perciben como importante” (Berger y Luckmann, 2005, p.16)

Para ello, desarrollar la riqueza, profundidad y calidad de la información, tiene características fenomenológicas, en que lo importante es rescatar el valor de las experiencias, reflexiones, y opiniones de los niños y niñas, develando el fundamento de su accionar en torno a la participación.

La variante fenomenológica ofrece un estudio en que el individuo es un actor social que va reproduciendo el contexto en que vive a través de sus interacciones, interrelaciones que dan un sentido a esas experiencias cotidianas. “En estudios con perspectiva fenomenológica, donde el objetivo es analizar los valores, ritos y significados de un determinado grupo social, el uso de muestras tanto de expertos como de casos-tipo es frecuente.” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.566)

De la experiencia humana se desprende una estructura significativa, que si se suma el aspecto social, logran una explicación de la realidad construida a partir del sentido de la experiencia, en un “actuar social” (Schutz, 1972, p.178). Entender cómo se define o identifica la participación; acciones en torno a su exigibilidad; la posibilidad de dar a conocer este derecho y la manera de comprenderla, son vitales para la corriente fenomenológica y muy útil para esta investigación.

En esta perspectiva teórica, el objetivo es analizar valores, significados y experiencias de un determinado grupo social. Es decir, no sólo el examen de la realidad, de actitudes,

acciones o de situaciones contextuales de los niños y niñas, como experiencias individuales subjetivas, sino en su interacción con otros. “que se enfocan en las experiencias individuales subjetivas de los participantes. “En términos de Bogden y Biklen (2003), se pretende reconocer las percepciones de las personas y el significado de un fenómeno o experiencia”. (Hernández et al. 745)

La elección metodológica de grupos de niños y niñas que experimentan un mismo fenómeno, en relación con otros- en el caso de esta investigación, con el mundo adulto- ya sea representado por profesionales especializados que trabajan directamente con niños y niñas, y, por tanto, han experimentado la misma situación que los niños. O, con personas que deben interactuar con los niños y niñas en el espacio de lo público, constituyen elementos fundamentales que permiten reconocer acciones, visiones y experiencias, dotando a éstas de significado de un fenómeno en común cual es la participación.

## Capítulo 4.- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.

### 4.1.- TIPO DE ESTUDIO.

Para el presente estudio se utiliza la tipología de investigación planteada por Sierra Bravo, quien al hablar de la metodología cualitativa señala que esta presenta una característica subjetiva, dando importancia a la capacidad de intuición personal del investigador. Para el autor, la indagación cualitativa arranca de la observación de la realidad empírica para inferir ideas y crear teorías. Invita a que los entrevistados respondan no de una manera uniforme, sino que ofrece libertad a los informantes, naciendo nuevas ideas y formas de ver un fenómeno investigado (Sierra Bravo, 1997),

Por tanto esta investigación es: **Aplicada**. Porque no sólo se busca crear conocimiento, sino prever, predecir y actuar generando condiciones para el cambio social. (Lawrence y Vives, 2016). Si bien la idea es la investigación desde la Sociología Jurídica de la Infancia, el espíritu es poder dar importancia al sujeto en la política pública, como actor de su propia transformación social. **Seccional**. Es seccional, se trata de un estudio de una realidad determinada en un momento del tiempo. No es longitudinal, en el sentido de realizar varios estudios con varias observaciones en secuencia.

**Descriptiva**. Porque el objetivo es analizar la participación de los niños, como ciudadanía, desde la base conceptual de niñez como sujetos de derecho, para lo cual se harán descripciones de proyectos de participación, que, si bien son incipientes, no dejan de ser relevantes por el momento histórico en que se encuentra la niñez. Tema sociológico de capital importancia, porque son una realidad en el tejido social, y más aún, cuando en esta investigación se quiere atrevidamente llegar a una Sociología Jurídica de la Infancia. Es decir, pasar de la preocupación y la emergencia individual a un escenario de reconocimiento y participación actoral colectiva. **Microsocial**. Porque se abordan grupos pequeños y emergentes. Sin perjuicio, de tratarse de una parte importante de la sociedad, como también lo son los jóvenes, adultos, Tercera Edad, etc. La idea es trabajar el concepto de minorías decisoriales dentro de la sociedad.

En esta investigación se utiliza el método científico cualitativo en su variante fenomenológica, para abordar y comprender la realidad, opiniones y representaciones que

manifiesta un grupo importante de la sociedad, que quiere hacer exigibles derechos humanos a participar en el debate de lo público. “En el segundo caso se trata de los métodos científicos cualitativos o si se quiere fenomenológicos que pretenden comprender, lo más profundamente posible, una entidad, fenómeno vital o situación determinada.” (Sierra Bravo, 2001, p.24)

En orden a las especificidades de esta investigación y dado el objetivo de lo que se pretende conocer esta tesis fue desarrollada desde una metodología cualitativa, la que consiste en “obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos más bien subjetivos) (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.8) La idea fue basarse en esta metodología develando las subjetividades de las los niños y niñas consultados.

La indagación científica de la infancia en Chile es vasta y no tiene un único discurso en cuanto a sus postulados y prácticas, por lo que estudiar y revelar un acotado grupo de niños y niñas que están organizados, dará mayor validez a la intuición del investigador. “Presentan un mayor carácter subjetivo, pues se basan en la comprensión íntima de la realidad y la captación de su sentido, y, por tanto, en la capacidad de intuición personal de los investigadores.(Sierra Bravo, 2001)

Se busca la concordancia con lo que la comunidad científica ya ha estudiado, pero se intenta develar aspectos subjetivos que aún se encuentran entrampados, lo que significa un aporte al debate socio jurídico actual. “Asimismo, la prueba empírica tiene mayor vigencia en los métodos inductivos, mientras que en los comprensivos tal prueba se centra más bien en el consenso de la comunidad científica.” (Sierra Bravo, 2001)

Fuentes de información **Mixtas**. Se realiza una investigación con fuentes de carácter mixto recogiendo de primera mano, en forma directa; por cuestionario o pauta los antecedentes entregados por los informantes claves. De igual forma, se recaba información de otras personas ligadas a los tópicos abordados. Se suma a ello una parte de indagación documental. **Cualitativa**. Se orienta a descubrir el sentido o significado de las acciones sociales y por ello se prescinde de la medición. (Lawrence y Vives, 2016) **Empírica**. Se trabaja con experiencias directas, no manipuladas ni artificiales.

Se trabaja con **Personas/Organizaciones/ Instituciones**. Insistiendo en el carácter de niñez como construcción social dotada de derechos humanos, grupo minoritario decisorial, pero que busca participar en ciertos espacios de lo público, pasando de análisis individuales a unos colectivos para describir dichas prácticas. Por último, se aplica una **investigación de campo o terreno**, utilizando tipos de estudio de opinión y sondeos (Sierra Bravo, 1997).

## 4.2.- TÉCNICAS DEL ESTUDIO.

### 4.2.1.- ANÁLISIS DOCUMENTAL.

Se procedió a realizar un análisis de fuentes secundarias, documentos oficiales de organismos gubernamentales y no gubernamentales. Esto es “Compilaciones, resúmenes, listados de referencias publicadas de fuentes primarias.” (Hernández et al, 2014)

#### **4.2.2.- ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA.**

De entre varios tipos de entrevista se eligió la Entrevista Semi Estructurada, dado que “se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados...” (Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, 2006 p.597).

#### **4.2.3.- ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD.**

Y también se ha preferido la técnica de entrevista en profundidad, esto porque “Por entrevistas cualitativas en profundidad entendemos reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. (Taylor y Bogdan; 1987: p. 100). Sierra Bravo añade el carácter holístico de la misma, que abarca las experiencias, ideas, valores y estructura simbólica del entrevistado (Sierra Bravo, 1997, p.299)

### **4.3.- DEFINICIÓN DEL UNIVERSO Y DE LAS MUESTRAS.**

#### **4.3.1.- UNIVERSO.**

Está compuesto de:

Niños, niñas y adolescentes organizados en grupos que cuenten con una organización y que participen en el diseño de las políticas públicas en Amnistía Internacional – Escuela es mi Cuerpa.

Profesionales trabajadores sociales y psicólogos, que trabajen directamente con los grupos que cuenten con dichas características.

Las unidades de análisis entonces serán entendidas como las personas, organizaciones, grupos entre otros, a quienes se les aplicará instrumentos de recolección de datos que se diseñaron para ese objetivo, entrevista semi estructurada y entrevista en profundidad.

Conforman así dichas unidades, 7 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos que cuenten con una organicidad y participen en el diseño de las políticas públicas en Amnistía Internacional – Escuela es mi Cuerpa.

Y, un segundo grupo conformado por 5 Profesionales trabajadores sociales y psicólogos, que trabajen directamente con los grupos que cuenten con dichas características.

#### **4.3.2.- MUESTRAS DEL ESTUDIO.**

Las muestras utilizadas son las denominadas no probabilísticas, puesto que la elección depende del juicio y marco conceptual del estudio. Por ello, la obtención de datos se realizó desde los propios sujetos, niños y niñas que participan en grupos organizados. De

la misma forma, se aplicó los instrumentos de investigación y se recabó datos de primera mano de los profesionales que intervienen directamente con los niños y niñas.

La forma de selección y el acceso a los diálogos es por medio de los informantes clave. Es decir, la muestra es por conveniencia o indicativa. Se busca informantes claves, que mediante su experiencia y conocimiento en el área de infancia y adolescencia sean los poseedores de la información requerida. Se indaga en forma indicativa y por conveniencia, porque estos informantes son los especialistas en la investigación que se lleva a cabo en relación al perfil requerido.

En cuanto al perfil deseado, no se busca representatividad sino competencias en cuanto a los saberes y prácticas concretas y en cuanto a la participación de niños, niñas y adolescentes en el diagnóstico e implementación de una política pública en Chile.

#### **4.3.3.- INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.**

En relación a los instrumentos “Se confeccionan los instrumentos que permitirán recoger la información de acuerdo al método seleccionado (preguntas del cuestionario, pauta de entrevista u observación, unidad de análisis para el análisis de contenido, test sociométrico, etc.)” (Lawrence y Vives, 2016) son los siguientes:

**1.- Entrevista semiestructurada:** Aplicada a los 7 niños y niñas, ligados a las organizaciones de Amnistía Internacional - Escuela Es Mi Cuerpa.

**2.- Entrevista en profundidad:** Aplicada a 5 profesionales que intervienen directamente con los niños y niñas de organizaciones de infancia y adolescencia en Chile.

La idea de este instrumento es que el investigador pueda conocer en cercanía, las diversas tareas, enfoques y propuestas en torno a la participación de la niñez relacionadas a Amnistía Internacional - Escuela “Es mi Cuerpa” (Taylor y Bogdan, 1988).

En la técnica de levantamiento de datos seleccionada, se trata de la entrevista dirigida a niños, niñas y adolescentes. Entonces, a partir de este instrumento comunicacional, medio que otorga la mayor información entre entrevistador y entrevistado, se llega a los antecedentes idóneos para esta investigación.

El instrumento elegido fue el que aparece en el anexo Nro. 1, que dice relación con un número de preguntas realizadas a niños y niñas que participan en organización Amnistía Internacional.

La riqueza de este levantamiento de información la constituyen las miradas de los propios niños, niñas y adolescentes que ejercen funciones de promoción de derechos en la organización mencionada.

La misma herramienta de información es usada con los profesionales que intervienen directamente con niños, niñas y adolescentes en una política pública en Chile.

Se indica a los entrevistados de la privacidad de los datos personales y de la utilización del formulario de consentimiento informado que aparece en el Anexo Nro. 3 de esta investigación.

#### **4.4.- PLAN DE ANÁLISIS.-**

Las entrevistas fueron transcritas íntegramente, utilizando la técnica de análisis del contenido, una vez transcritas se leyeron una vez y se dieron lectura por segunda vez, se fueron marcando los códigos y asignando nombres a los códigos y permitieron elaborar categorías en base a la experiencia de los entrevistados. “El escenario ideal para la investigación es aquel en el cual el observador obtiene fácil acceso, establece una buena relación inmediata con los informantes y recoge datos directamente relacionados con los intereses investigativos. Tales escenarios sólo aparecen raramente. Entrar en un escenario por lo general es muy difícil. Se necesitan diligencia y paciencia. El investigador debe negociar el acceso, gradualmente obtiene confianza y lentamente recoge datos que sólo a veces se adecuan a sus intereses.” (Taylor y Bogdam; 1988: p. 36-37)

El análisis de contenido da cuenta de las diferentes apreciaciones que percibió el investigador por medio de la recolección de antecedentes, datos e informaciones insumos que resultaron ser un cúmulo de experiencias significativas en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes en la política pública. (Taylor y Bogdam: 1988)

En cuanto a la estructura de la información obtenida, al transcribir las entrevistas se generan dimensiones y categorías relacionadas con el objeto de estudio, pudiendo describirlas en tanto entrevistas realizadas sumado al material obtenido de la literatura bibliográfica presentada por el autor.

Se elabora una tabla con los productos obtenidos, para poder ordenar y describir las dimensiones y categorías planteadas en esta investigación.

#### **4.5.- LOGÍSTICA DEL TRABAJO DE TERRENO.**

Para la realización de las entrevistas en terreno, se establecieron determinados días y horarios en que los entrevistados tuvieron la oportunidad de responder a las preguntas planteadas. En el caso de los niños, niñas y adolescentes consultados, Amnistía Internacional dispuso un salón de reuniones en el que se pudo llevar a cabo las entrevistas en forma directa, espontánea y libre, sólo guiados por el responsable de esta investigación.

De los profesionales que trabajan directamente en temas de participación y otros relativos a la infancia, las entrevistas fueron realizadas en sus lugares de trabajo y en horarios que se acomodaban a sus tareas cotidianas, de manera de poder conocer las impresiones y conocimientos de estos.

## **Capítulo 5.- PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO.**

### **5.1.- ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN.**

Los acápites que vienen a continuación, corresponden a la presentación de resultados del estudio aplicado a una institución que trabaja directamente con niños, niñas y adolescentes, en orden al objeto de esta investigación cual es la participación de la infancia en las políticas públicas en Chile.

A modo de introducción, señalar que Amnistía Internacional cuenta con un proyecto de niños, niñas y adolescentes que buscan incidir en la política pública en Chile, relativo al derecho a la salud, derechos sexuales y reproductivos y otros relacionados a ese ítem. Para ello se entrevista a Luis Venegas, Licenciado en Filosofía, postulado en Niñez y Políticas Públicas, encargado del área de educación de Amnistía y de llevar a cabo este programa. El objetivo de dicho dispositivo es trabajar empoderando a la población de niños, niñas y adolescente para que puedan ser activistas políticos.

A objeto de mantener la debida reserva de los niños, niñas y adolescentes que prestaron su declaración en todas las entrevistas realizadas, se nominará a éstos con su primer nombre, organización y edad. Verbigracia: (Bruno, Amnistía, 17 años)

Tal como se ha mencionado en el marco de referencia de esta tesis, la participación se entenderá, en esta investigación, como prerrogativas colectivas de los niños y niñas, incluyendo elementos jurídicos para la construcción de pensamiento crítico de las políticas en Infancia en Chile. Sumado al concepto que sirve de base para las entrevistas, es decir, el derecho o facultad que tienen los niños y niñas a formar parte de las acciones que les afecten. La participación implica estar involucrado en algo, interactuando con otras personas en base a alguna idea o proyecto concreto. La participación humana puede darse en todos los ámbitos de la vida: familiar, social, político, religioso, entre otros. Esta acción no se limita a una expresión oral, sino que incluye todas las formas de expresión aceptadas socialmente. (Unicef, 2006).

Según los profesionales que intervienen directamente con niños y niñas, entrevistados en esta investigación, la participación es:

“Para mi significa el derecho que tienen las personas, por el hecho de nacer personas, de que se considere su opinión en temas que le afecten, promoviendo según corresponda y considerándolos como sujetos capaces de autonomía, las condiciones que les permitan participar de forma adecuada, entregando la información respecto de espacios de participación, condiciones, consecuencias, límites y alcances de las posibles opciones; así como resguardando y acompañando los procesos de ejercicio de participación.” (Claudia Fischer, Trabajadora Social, Fundación para la Confianza, 2018)

En el concepto entregado, aparecen elementos esenciales de la participación como la opinión, la capacidad y autonomía progresiva de los niños y niñas, la información, los garantes de derechos y el espacio institucional necesario para desarrollar dicha participación infantil.

“Puede ser también, vinculado a la opinión, cómo lo están ejerciendo, desde lo práctico cómo están ejerciendo el derecho a la participación, varias maneras, sin permiso, ocupando los espacios, haciendo educación sexual, haciendo programas, haciendo un libro. Hay varias cuestiones que se pueden caracterizar como participación” (Luis Venegas, Licenciado en Filosofía, Amnistía Internacional, 2018)

Acá, el entrevistado hace referencia a espacios y sujetos fuera de lo institucional, no porque no quieran ser incluidos en estos, sino que ante la carencia de lo formal, ocupan los espacios sin permiso, y luego tendrán protagonismo en cuanto los productos generados o la educación que imparten.

“Por participación entiendo la propia capacidad de ser agente dentro de un marco social, es decir que mientras la persona logre ser capaz de entenderse como sujeto de cambio, logra generar este cambio en base a sus propios intereses y preocupaciones, como también la consideración del resto, entendiéndose como parte de un grupo humano en un espacio determinado”. (Daniel Salinas, Trabajador Social PRM, 2018)

En este caso, el entrevistado menciona enfoques participativos, partiendo por la propia capacidad que tienen como agentes de cambio y garantes de derechos con los niños y en relación con otros.

La intervención que realizan los profesionales está guiada por el enfoque de derechos, que en varios apartados de esta investigación ha sido tratado.

“Trabajo desde el enfoque de los derechos humanos y la hermenéutica de la confianza. Por el enfoque de la Fundación, lo que hacemos es trabajar con el mundo adulto en la sensibilización y desarrollo de capacidades de reconocimiento y escucha de sus niños a cargo; para validar sus expresiones, necesidades y potencialidades. Visibilizando los recursos y de esta forma posibilidad de ser considerados en las acciones emprendidas, con objeto de aterrizarlas a prácticas situadas (históricas y contextualmente hablando)” (Claudia Fischer, Trabajadora Social, Fundación para la Confianza, 2018).

Las ideas de experiencias, y como estas permiten construir espacios en que se programan sus ideas:

“El enfoque en el cual trabajamos en un enfoque participativo a partir del aprender-haciendo, lo que nos permite el trabajo en base a la experiencia de los niños y niñas. Los niños, niñas y jóvenes participan en la construcción de los espacios de participación, donde son ellos en pequeños grupos y subdivididos en rangos etarios, son capaces de programar sus ideas y sueños en actividades que serán realizadas en un tiempo determinado, acompañados por los adultos (dirigentes)” (Daniel Salinas, Trabajador Social PRM, 2018)

En la intervención, se manifiesta el enfoque de derechos y la propagación de otros derivados de este paradigma, la capacidad de agencia o actoría:

“Participación y como lo relaciono con la intervención social. La participación de los niños y los adolescentes desde el enfoque de derechos.



Desde el año 1990 me empecé a hacer preguntas acerca de qué pasaría si no solamente hiciéramos cosas para los niños, sino que nos interesáramos por conocer sus perspectivas, su visión de mundo, sus propuestas, sus necesidades, más que una cosa como de los derechos tan elaborada, sino que conectada con la cotidianeidad de los niños, con el mundo de los niños, como se posicionan, también una visión de la participación en general, yo trabajo desde la noción de los actores, desde la visión de los agentes como se posicionan, adquirir, mantener, recuperar y fortalecer el control sobre la propia vida, ese es mi marco, trato de aplicarlo para todas las personas no sólo para los niños y niñas.” (María Soledad Latorre, Trabajadora Social, Ciclos Consultores, 2018).

O en el caso de estudio, centrados en participar de la política de sexualidad en Chile, es especial en los colegios:

“Participación política de personas bajo los 18 años, en un escenario en que pareciera que no hay educación sexual en los colegios, pero en los doce meses trabajando con este grupo de personas, nos hemos dado cuenta que en realidad si hay educación sexual y política en educación sexual, pero hay un currículo oculto de la sexualidad, a pesar de que es muy declarado ese curriculum, un programa rígido destinado a la reproducción, el desafío es cómo se están caracterizando”. (Luis Venegas, Licenciado en Filosofía, Amnistía Internacional, 2018).

**Tabla de operacionalización de dimensiones y categorías para el análisis.-**

Concepto	Dimensión	Categorías
Participación en el diseño e implementación de una política pública en infancia	Factores que inciden en el diseño e implementación de una política pública en infancia	Actual tratamiento a la infancia Prácticas que invisibilizan a la infancia. Visiones sobre la participación por parte de niños y niñas Visiones sobre la participación por parte de profesionales
	Características de la participación	Participación consultiva. Edad de los niños y niñas Opinión de los niños y niñas Actoría Institucionalidad Carencia de instrumentos de participación
	Ausencia e insuficiencia de la participación de niños y niñas	Vulneraciones a nivel estructural a niños y niñas.

Fuente : Elaboración propia.-

## **5.2.- Factores que inciden en el diseño e implementación de una política pública de Infancia en Chile.**

El presente apartado presenta el análisis de los datos recopilados en atención al primer objetivo de la investigación, esto es identificar los factores que inciden en el diseño e implementación de una política de infancia en Chile.

Para lograr este objetivo fue necesario conocer cómo se realiza el diseño e implementación de una política pública, tomando como base el derecho a la participación y el enfoque de derechos. En cuanto al diseño e implementación, se revisó la normativa contenida en los sitios web de los Ministerios de Justicia, Educación y Salud; la elaboración de normas en el Congreso Nacional y estudio de las sugerencias y directrices de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en infancia.

Se siguió este camino, porque en Chile no existe una única y excluyente política de infancia, sino varios sistemas, que aparecen reflejados en los diferentes ministerios y servicios públicos, con una fuerte presencia de la Sociedad Civil. Erróneo es indicar que sólo el SENAME se encarga de la política pública, y que todo lo referente a infancia dice relación con la vulneración de derechos de este grupo social. Tal como se indicó en el marco referencial y factual de esta indagación, se parte de la premisa que la política – la que incluye la regulación normativa- es dispersa y está dividida en todo el aparato público.

Uno de los factores que incide son las características del sujeto de atención. Si es primera infancia, esto es de 0 a 8 años, según la normativa nacional e internacional, constituye un hecho que debe analizarse pormenorizadamente. Es un factor, tanto cuanto permite elaborar políticas a partir de ese rango etario, y además genera garantías para dicha población en la propia implementación de dicha política pública.

Primera Infancia: Siguiendo a la Convención de los Derechos del niño y al Comité, organismo encargado de su cumplimiento, es la etapa de los niños y niñas que va desde la gestación pasando por el nacimiento hasta los 8 años de edad. (Unicef, 2017)

Características de la primera infancia o infancia temprana: Todos están contestes que es una etapa crucial, en que el niño y niña experimenta cambios profundos psicológicos, emocionales, físicos y relacionales. Por ejemplo, si no tiene la adecuada estimulación, tendrá un rezago que le dificultará sus potencialidades futuras, sobre todo de las edades 0 a 3 años.

Derechos de la primera infancia: Tienen los mismos derechos que aparecen consagrados en la Convención, a la vida, salud, integridad física y psíquica, a vivir en familia, entre otros.

En esta categoría se hace visible el carácter esencial de Derechos Humanos de los derechos de los niños. La universalidad, indivisibilidad, interdependencia, con un enfoque de derechos, cuestiones que han sido desarrolladas latamente en los capítulos anteriores. La política pública en este estadio busca potenciar el rol de los garantes, la familia y la sociedad e instalar la responsabilidad del Estado como co garante, entre otras intervenciones. Programa que ha sido exitoso, en cuanto a la recepción de los directamente beneficiados. (Chile Crece Contigo, 2017) De hecho, se ha ampliado hasta los niños y niñas de 9 años.

**Chile Crece Contigo** es un sistema de protección infantil que busca que niñas y niños -independiente de su origen o condición- alcancen su máximo potencial de desarrollo, forjando así una sociedad más segura, justa y equitativa.

Para avanzar hacia la igualdad en derechos y oportunidades, es imprescindible generar buenas condiciones de desarrollo desde la primera infancia. Es por eso que durante el primer período de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet se creó el Sistema de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo.

Esta iniciativa tiene como objetivo acompañar la trayectoria de desarrollo de niñas y niños desde su nacimiento, independiente de su origen, condición física o socio-económica.

A 10 años de su implementación y por énfasis de la entonces Presidenta Michelle Bachelet Jeria, Chile Crece Contigo se amplió a cubrir hasta 9 años de edad, para así acompañar durante la primera infancia completa. (Chile Crece Contigo, 2017)

Si se revisa los factores que inciden en el diseño de esta política, dirigida a la primera infancia, y analizados los antecedentes documentales, la participación de niños y niñas queda relegada a lo que Hart denomina el Escalón Nro. 4 “Participación de asignados pero informados” (Hart, 1993, pp. 11-12), es decir los niños y niñas son informados, se reduce la participación a la mera información de los beneficios devengados para los padres y los niños y niñas que cumplen con los requerimientos del Chile Crece Contigo como programa ejecutor.

No hay participación, a razón de lo que se ha establecido en esta investigación, por parte de los niños y niñas, ni el diseño ni en la implementación de un programa que goza de excelente salud y con un impacto positivo en la comunidad.

No hay entonces canales ni espacios en que la intervención de los garantes pueda crear mecanismos permeables de participación:

“La intervención con niños debe apuntar a distintos niveles integrados. Por una parte, a potenciar ejercicios de autonomía, al mismo tiempo que a la problematización y desarrollo de condiciones cuidadosas y bien tratantes en los contextos donde se desenvuelven; donde la activación e incorporación de los adultos a procesos de reflexión en torno a responsabilidad y reconocimiento es fundamental.

Propuesta que, desde la política social, implica el desafío de una mirada integral, interministerial y entre instituciones; que dialoguen para definir su relación con los niños, considerando el interés superior del niño y la niña”. (Claudia Fischer, Trabajadora Social, Fundación para la Confianza, 2018)

De hecho en los estudios del diseño e implementación (González, 2014) se habla de participantes e involucrados aludiendo a la población adulta, llámese padres y profesionales ejecutores:

¿Qué actores participaron? La tarea de los actores, será la de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del

desarrollo nacional y regional, con el fin de erradicar la pobreza, creando en conjunto condiciones sociales que permitan a todos los niños y niñas equidad entre sus pares; además los diversos actores deben beneficiar a la integración de todos los sectores y brindar protección a la familia. En el diseño de una política pública intervienen distintas personas, organizaciones e instituciones. Cada uno de los actores y la ciudadanía que participa del proceso tiene una particular forma de definir el problema a abordar y una cierta imagen respecto de la realidad que se desea intervenir.

Otro ejemplo de política pública, es la de **Reparación del Maltrato Grave en contra de los Niños, Niñas y Adolescentes**. Programas que se enmarcan dentro del Sistema de Protección, regulado por las Leyes 20.032 y 19.968 (Biblioteca del Congreso Nacional, 2017 y SENAME, Bases Técnicas, 2017) que atienden a la infancia y adolescencia hasta los 18 años. Estos programas, denominados Programa de Reparación en Maltrato (PRM) están bajo el alero del Servicio Nacional de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, por ende sus bases programáticas vienen desde el aparato central del Estado y son ejecutados en gran parte por organizaciones de la sociedad civil.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 39 obliga a los Estados a proveer terapias reparatorias, y de esa obligación se puede definir a la terapia como un proceso que busca la recuperación y reintegración, terapia que se llevará a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo, la dignidad y participación del niño.

En las bases técnicas no hay participación de los principalmente afectados, los niños. Al ejecutar la política pública de reparación, que en el caso analizado viene a hacer frente a graves vulneraciones, los niños y niñas lesionados en sus derechos no intervienen en cuanto las metodologías ni en las acciones psicosociales que deben gozar. Es más, ante el cierre o suspensión de los convenios con las organizaciones civiles a cargo de la reparación, los principales beneficiados son trasladados a otros centros o programas que se hayan adjudicado la licitación. En este caso es palpable la invisibilización y cosificación de los niños y niñas. Cuestión que contraviene precisamente las Bases Técnicas de SENAME, cuanto estas obligan a que en sus procesos se respete la participación del niño y niña como sujetos de derecho.(SENAME, Bases Técnicas, 2017, pp.4 – 6)

También, ante situaciones graves de vulneraciones de derechos y delitos en contra de la infancia y adolescencia, en que en el seno de estos programas no se puede acceder a la información, no porque se niegue el derecho a participar en su propia reparación, sino por un tema ético.

“La pregunta que uno se debe hacer desde los derechos, cuando el principio es que ellos expresen su juicio, opinen e incidan en las cosas que les conciernen, ¿Cuáles son esas cosas que conciernen a los niños? Creo que todas las cosas que conciernen a los seres humanos conciernen a los niños. Ahora el nivel de decisión obviamente va a variar, una cosa es pedir opinión y otra es resolver o decidir en base a lo que los niños quieren. Una sutileza que la incorporé al trabajar en temas de riesgo y vulneraciones de derechos.

Una cosa es tratar de acceder a la perspectiva del niño, pero no siempre la podemos preguntar, desde un punto de vista ético, y no siempre vamos a fundamentar las decisiones de los adultos en base a lo que el niño quiso, y habrá que darle explicaciones de por qué le pregunte algo, o quizás sabía que lo tú hubieres deseado era otra cosa, pero no puedo acceder

a eso, por razones de protección por ejemplo.” (María Soledad Latorre, Trabajadora Social, Ciclos Consultores, 2018).

Lo que no debiese ocurrir, es que se excluya la posibilidad de desarrollar el derecho. Es decir, estando en condiciones de opinar en relación a temas que le afecten, y por insuficiencia metodológica o carencia de instrumentos, se niegue a los niños y niñas la efectividad de su garantía a participar.

Ricardo Henríquez, psicólogo infanto juvenil, que trabaja directamente con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, al ser entrevistado en esta investigación manifestó:

“Es difícil hablar de la integración e inclusión de niños, niñas y jóvenes en políticas públicas. Si bien existe un diálogo y la motivación de hacerlos partes, aún existe el complejo de instrumentalización política de los niños para otros fines. Aun así, visto también de una vereda positiva podemos darnos cuenta que el derecho a opinar y el de vivir en una sociedad garante de derechos en nuestro país ha ido avanzando de manera considerable. Desde esta perspectiva puedo dar fe que la participación de nuestros niños requiere de un modelo adulto y profesional que los guíe, y que simplemente no haya perdido su capacidad de soñar”. (Entrevistado Ricardo Henríquez, psicólogo, PRM, 2018)

En la entrevista, Henríquez reflexiona en torno a que los niños y niñas no son incluidos en el diseño ni menos en la ejecución de una política de reparación. Son sólo receptores de decisiones que vienen del poder adulto, que sin bien ha alcanzado altos grados de especialización, sigue siendo una mirada adultizada de garantías que les corresponden como niños y niñas.

“Depende mucho del profesional...y la mirada y expertis. Por ejemplo, yo los hago parte, junto con mis duplas, aun así, por lineamientos técnicos no hay nada de participación de los niños.”

En el ejemplo, la infancia vulnerada en sus derechos estaría lejos de planificar e implementar, ni menos decidir. Este caso sería un nivel de participación en escalón Nro. 4 de la escala hartiana. De hecho, al entrevistar a profesionales se puede aseverar que existe una encuesta pos intervención psicosocial, pero queda en un análisis cuantitativo, para precisamente alcanzar los objetivos económicos propios de una organización a la que su financiamiento depende en gran medida, de que ese niño y niña concurren a un programa determinado.

Las limitaciones o insuficiencias en la participación en lo público, tomando como base estos ejemplos de políticas públicas, tiene su respuesta en diagnósticos comunes de los profesionales que intervienen directamente en infancia y adolescencia, a lo que se puede sumar el sentir por parte de estos, de que derechamente se excluye a los niños y niñas del debate público:

“La no reconocida diferenciación de clases entre niños, que levanta capacidades sociales diferenciadas y que afecta los límites impuestos a ciertos grupos. El temor y mito existente en torno a la incapacidad de los niños y niñas. La homogenización de la infancia en conceptos que son centralizados”. (Claudia Fischer, Trabajadora Social, Fundación para la Confianza, 2018)

Como último caso ejemplificador, **la Política Pública de los Pueblos Indígenas en que los niños y niñas son consultados y participan en cuanto a sus necesidades**. Aquí el factor a la base que incide en el diseño de la política pública es, sin duda, la consulta a los niños y niñas de pueblos indígenas, lo que suma un componente relevante a la hora de dar un análisis de la infancia como categoría social. (Consejo de la Infancia, 2017)

La CONADI y el Consejo de la Infancia se articulan para cristalizar espacios y lugares de encuentro para que estas minorías decisorias, concepto que se acuña en el marco teórico de esta investigación, puedan ejercer satisfactoriamente sus derechos.

26 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a 9 pueblos originarios quienes desde distintos puntos del país viajaron hasta la capital para intercambiar opiniones y levantar propuestas para el diseño de la futura política pública de niñez y adolescencia.

El encuentro “La Diversidad de las Voces”, busca devolver a los participantes las conclusiones del proceso de debate que tuvo lugar en las comunidades territoriales y articular las propuestas finales.

Durante casi un año el Consejo de Infancia trabajó con 270 niños, niñas y adolescentes miembros de las etnias Aymara, Colla, Diaguita, Kawésqar, Lican Antai o Atacameño, Mapuche, Quechua, Rapa Nui y Yagán. Además, con las identidades Pewenche, Huilliche e indígenas urbanos.

Este proceso será refrendado, próximamente, por una Consulta Previa a los Pueblos Indígenas de acuerdo a los estándares establecidos en el Convenio 169 de la OIT, Organización Internacional del Trabajo y la Observación General N° 11 del Comité Derechos del Niño, ONU, suscritos por Chile.

En esta etapa se levantarán las propuestas de política para niños, niñas y adolescentes indígenas y se generará un marco de enfoque intercultural que, desde el reconocimiento de la diversidad y la legitimidad de representaciones socioculturales indígenas, contribuya a la solución efectiva de problemas que aquejan a la niñez y adolescencia de pueblos indígenas de Chile.

El equipo interdisciplinario, a cargo del proceso, se desplegó por distintos territorios de Chile, recogiendo, levantando y sistematizando información desde niñas, niños y adolescentes indígenas y sus familias, sobre los enfoques y principios orientadores de la política nacional de niñez y adolescencia.

Los niños y niñas se contactaron a través de sus escuelas, las que fueron seleccionadas conjuntamente con el equipo Nacional de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación. Con el encuentro se persigue también, promover el reconocimiento

de la niñez y adolescencia indígena desde un enfoque de derechos, fortalecer los vínculos e identidad cultural entre los participantes, propiciando la transmisión de estos en sus respectivos territorios de origen. (Consejo de la Infancia, 2017)

En la especie, se puede afirmar que en la escala Hartiana, este intento está cerca del peldaño Nro. 5, niños y niñas consultados e informados, dado que se trata de un proyecto diseñado y dirigido por el mundo adulto, empero los niños y niñas son preguntados, en procesos de carácter consultivo.

### **5.3.- Características de la participación de niños y niñas en el diseño e implementación de las políticas públicas en Chile**

Una constante en esta investigación, es lo que se ha llamado “participación consultiva”, esto es la que rescata sólo la opinión de los niños y niñas. Dejando de lado, las otras expresiones del derecho a participar efectivamente en todos los asuntos que les afecten, tal como se indicase en el marco referencial de esta investigación.

Si bien es cierto, que la participación tiene variadas expresiones y que se puede estar frente a la legitimización de una especie o tipo de participación que emerge justamente de los niños y niñas de una manera poco nítida y que se diluye al momento de generar cambios a beneficios de este grupo social. De la misma manera, la participación contiene ciertos elementos que son esenciales para que pueda configurarse en un derecho para los niños y niñas, y por ende significar las legítimas consecuencias que de su ejercicio trae aparejada.

Dentro del desarrollo de esta investigación se ha hecho referencia a lo fenomenológico de la participación y sus contenidos básicos: la información, como el elemento base para dar forma a la participación. Sumado a la opinión de los niños y niñas componente de la esencia de toda participación y, la capacidad de actoría que puedan alcanzar los beneficiarios en un contexto relacional con otro elemento capital, la institucionalidad en que se desenvuelve la participación.

Las características que aparecen de los hallazgos investigativos ofrecen otras variables que no se pueden soslayar: la edad de los que participan es un factor preponderante a la hora de revisar los diseños e implementación en las políticas públicas mencionadas. Si son niños de la primera infancia, esto es hasta los 8 años de edad, la participación a evaluar será la de los adultos ya sea como sus garantes decisoriales o como profesionales a cargo de las intervenciones que les toquen enfrentar.

Es lo obtenido en las entrevistas:

“en la práctica derecho a la participación es totalmente excluyente a todos/as los/as niños/as menores de 18 años, con el burdo argumento que por ser menores de edad”  
(Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

“el derecho a la participación...pucha...yo creo que estamos en una sociedad super adultocentrista, en el cual los jóvenes muchas veces no tenemos voz, se nos pasa a llevar constantemente” (Jeshu, Amnistía – Escuela es mi cuerpa, 17 años)



De las entrevistas a niños y profesionales se develan otras especificidades como participación adulta y utilización de la infancia y adolescencia como receptor de decisiones, cuestión que trasunta en invisibilidad de un grupo social, que como se ha indagado profusamente en este trabajo, constituyen características que impiden un desarrollo eficaz de un derecho.

Otra característica que sirve de análisis tanto en el diseño como en la implementación de una política pública en infancia en Chile es la carencia de instrumentos de participación efectivos que permitan la visibilidad necesaria del grupo social en estudio. Las encuestas siguen siendo el instrumento con mayor utilización para satisfacer las necesidades de información y legitimidad de las hablas de la infancia. Con menor impacto y, en algunas reparticiones públicas se ha recurrido a la consulta, más cuando existen normas internacionales que llaman a su aplicación en poblaciones indígenas y minorías vinculadas a la discapacidad.

“ Es a través de tomarnos los espacios, vivimos en una sociedad super adultocentrista, el adulto tiene la cosmovisión, el joven que aparece en las marchas dejando la cagá y que de alguna forma quiere quemar al Estado, y no hacer nada al respecto, por eso como que nos censuran y nos invisibilizan, pero a través de todas las acciones que realizamos, salir a la calle, manifestarnos, tenemos una colección de fanzines, hemos hecho múltiples videos, tenemos hasta una canción, tenemos muchas muchas cosas, en la toma de los espacios, haciendo las cosas como a la fuerza. Por lo misma cosmovisión de los adultos hacia nosotros. Mi profesora me dijo, en lenguaje, es que estamos trabajando en un manifiesto, y le pusimos mujerisma, y mi profesora no estaba de acuerdo, dado en el manifiesto explicitamos que los jóvenes no necesariamente eran sinónimo de inexperiencia, ella me lo rebatió caleta, dijo no se puede comparar las creencias de niños a los adultos, adultocentrista. Hemos trabajado con niños con máxima vulnerabilidad y estamos cerca de trabajar con niños de Sename y no puedes comparar tu experiencia burguesa con un niño que lo violaron, lo acosaron, lo van a matar, no sé.” (Victoria, Amnistía – Escuela es mi Cuerpa, 17 años).

En los casos de participación infantil en programas ejecutores de la red del Sename - como ya se analizó en un Programa de reparación en Maltrato - hay indicios de cambios en cuanto a los instrumentos para analizar la participación de niños y niñas. De hecho, al entrevistar a profesionales dan cuenta que existen encuestas pos intervención psicosocial, pero se sostienen en un análisis netamente cuantitativo. Sin embargo, hay proyectos en que se están utilizando mecanismos de devolución participativa, con lo que las opiniones, experiencias y trabajo co - realizado entre profesionales y sujeto de atención resultan ser satisfactorias para los fines reparatorios, lo que otorga mayor legitimidad y sustento a la labor realizada y a la experiencia que se debe resignificar, en el caso analizado, el maltrato grave y delitos.-

“En cuanto a la política del movimiento, no se ha llegado a lograr que sean los mismos niños, niñas y adolescentes quienes tengan mayor injerencias en los métodos educativos y estructurales del movimiento de manera directa, sin embargo lo que ocurre es que las políticas del movimiento se generan a partir de las realidades que crean estos pequeños

grupos de niños, niñas y adolescentes, lo que obliga al movimiento a adaptarse a estas realidades.

En cuanto a intervenir con niños, niñas y jóvenes, creo que se debe tener consideración de estas personas como sujetos de derechos, como también en relación a su capacidad de construir y participar, sin sobreponer las visiones personales del mundo adulto, lo que puede complementar las creaciones de políticas públicas, ya sea en esa materia (niñez) como en cualquier otra.” (Daniel Salinas, Trabajador Social PRM, 2018)

#### **5.4.- Fundamentación crítica de la política pública respecto de la ausencia de participación de los niños y niñas.**

La ausencia y la insuficiencia participación trae como consecuencia la cosificación, reificación y como corolario la invisibilización de un grupo social.

La cosificación se entiende como la manera de reducir las relaciones sociales a meras vinculaciones inconscientes, objetivadas y sin un significado social. Tratar a una persona como si fuese una cosa. En el ámbito económico y social las personas son tratadas como mercancías, entonces pierden dignidad y libertad. (González García, 2010, p.121)

“Los puntos que todos ven para que uno tenga un derecho de participación, la edad y que tanta madurez tiene uno, si tú tienes 18 años de edad, eres capaz de tener derecho a participación, tanto en votación, municipales, etc. Tu derecho a voz está desde los 18 años en adelante, también creo que el tema de la madurez, en mi colegio podías ser del centro de alumnos, solamente desde primero medio para adelante, y ciertas aptitudes o cosas sobresalientes que te dieran el derecho a participación. Hoy fuimos a hacer un taller, un stand en un Colegio de Huechuraba, en que un niño de quinto básico era parte del centro de alumnos, entonces está totalmente sesgado, depende de dónde uno venga, dónde uno viva, que te tomen en cuenta a ti si tienes derecho o no a la participación. A mí me lo han visto por la edad, no tienes más de 18 no tienen derecho a la participación. Nosotros hemos tomado a la fuerza o de forma muy creativa la participación, como para poder sobresalir de que verdad tenemos voz, de que verdad tenemos las ganas, de que verdad tenemos todo, lo hemos hecho de otra forma” (Karina, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años).

La reificación traslada a sujetos con derechos en meros receptores de decisiones de otros, las personas adultas que independiente de sus fines, alteran un espacio que es propio de los niños y niñas, por tanto surge una especie de alienación en palabras de Marx. “A primera vista, parece como si las mercancías fuesen objetos evidentes y triviales. Pero, analizándolas, vemos, que son objetos muy intrincados, llenos de sutilezas metafísicas y de resabios teológicos. Considerada como valor de uso, la mercancía no encierra nada de misterioso, dando lo mismo que la contemplemos desde el punto de vista de un objeto apto para satisfacer necesidades del hombre o que enfoquemos esta propiedad suya como producto del trabajo humano. Es evidente que la actividad del hombre hace cambiar a las materias naturales de forma, para servirse de ellas”. (Marx: 1864, p.176)

Así como se trata en la teoría de Marx, en que la alienación se traslada a todas las esferas de las actividades humanas, en especial la producción de bienes. En el tópico de la participación infantil también hay elementos de dicha alienación. En que las relaciones sociales que producen los propios niños y niñas quedan olvidadas en función del valor de personas receptoras de decisiones de otros, que en este caso son los adultos. Con lo que se genera una suerte de cosificación o reificación. Los niños y niñas no tienen control en relación al producto que pueda existir de dicha participación, no les pertenece, les es ajeno, extraño. Consecuentemente perdiendo la participación sus genuinas características, limitando a establecerse como procesos automáticos de otros, el mundo adulto. Procesos que no cumplen con los requisitos básicos y objetivos mínimos de transformar espacios para mejorar las condiciones de vida y otros asuntos necesarios para la infancia y adolescencia en Chile.

El producto de la participación, que es de un otro, es decir propiedad de otros, se independiza del sujeto, quien legítimamente lo ha producido, para convertir la actividad productora y a los niños y niñas en cosas, en mercancías.

“Si los objetos útiles adoptan la forma de mercancías es, pura y simplemente, porque son productos de trabajos privados independientes los unos de los otros. El conjunto de estos trabajos privados forma el trabajo colectivo de la sociedad. Como los productores entran en contacto social al cambiar entre sí los productos de su trabajo, es natural que el carácter específicamente social de sus trabajos privados sólo resalte dentro de este intercambio. También podríamos decir que los trabajos privados sólo funcionan como eslabones del trabajo colectivo de la sociedad por medio de las relaciones que el cambio establece entre los productos del trabajo y, a través de ellos, entre los productores. Por eso, ante éstos, las relaciones sociales que se establecen entre sus trabajos privados aparecen como lo que son; es decir, no como relaciones directamente sociales de las personas en sus trabajos, sino como relaciones materiales entre personas y relaciones sociales entre cosas.” (Marx, 1864, p.181)

“el derecho de participar viene de la misma casa, hasta de la misma casa lo tratan de minimizar tu comentario no va, qué idea vas a tener, por ejemplo hace poco salió el tema la sexualidad en mi casa, mi padrastro me dijo pero tú no tienes ninguna experiencia, pero eso no significa que no pueda opinar o que no tenga derecho a hablar. Eso pasa también en el Colegio, no nos pasan sexualidad en el Colegio, porque creen que no tenemos experiencia, no tenemos por qué saberlo. Nuestras ganas de participar va con el rechazo a los adultos a no permitirnos.” (Ana María, Amnistía – Escuela es mi Cuerpa, 17 años)

“toda mi vida he escuchado que los jóvenes no pueden opinar de la Dictadura porque no la vivieron, eso es lo que piensan los adultos de los niños” (Victoria, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años).

## **5.5.- Variables socio jurídicas en el tratamiento de la infancia en Chile.**

Sin duda, una de las ideas centrales de esta investigación es la de identificar y describir ciertas variables socio jurídicas en el tratamiento de la infancia, teniendo como base el derecho a la participación:

**5.5.1.- Los discursos del adultocentrismo.** Se tiende a tratar a la infancia como un grupo vulnerado, frágil y carente de protagonismo en lo social. El discurso adultocéntrico niega la capacidad de agencia de los niños como actores de su propio presente. Tiende a establecer que la infancia está desprovista de elementos que le permitan desarrollar sus fines, dado que son personas en vías de alcanzar la madurez política dado que no son adultos, y sólo los adultos tendrían aquellas características para formar parte del debate en lo público. (Bustelo; 2012)

“La consideración de la población infanto juvenil como un espacio desvalorado, como un espacio segregado y limitado a ser cuidado y protegido, desmereciendo la capacidad que tengan en aportar desde su visión de mundo que complementaria las políticas públicas.

Creo que la inclusión es mínima y por lo general en favor de mejorar una política, lo que a mi parecer no es suficiente ni adecuado, manteniendo visiones sesgadas por un grupo de la sociedad”. (Daniel Salinas Ruíz, Trabajador Social PRM, 2018)

**5.5.2.- El establecimiento de libertades y no derechos como garantías.** La exacerbada y dispersa legislación en materia de infancia y adolescencia, no ayuda a la generación de espacios de participación a niños y niñas. Por el contrario, genera aún más dependencia del mundo adulto. Desde la elaboración de leyes, pasando por el diseño de políticas públicas y culminando en la fase de implementación, la infancia y adolescencia es receptora de decisiones impuestas por otros.

“El derecho a la participación personalmente creo que consiste en la participación activa, de cualquier tipo de gente, con cualquier tipo de edad, sin embargo, en la práctica derecho a la participación es totalmente excluyente a todos/as los/as niños/as menores de 18 años, con el burdo argumento que por ser menores de edad, no tenemos el suficiente conocimiento, ni la experiencia para participar en algún tipo de organización sobre algún tema en especial” (Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

La libertad precariza en mayor medida el tratamiento, esto porque da la apariencia de participación, de cambio, pero en la práctica son normas del deber ser que les son ajenas, porque carecen de aquella legitimidad propia de todo proceso social, el que dice relación con la ciudadanía infantil, reconocer que son sujetos de derechos. El camino del establecimiento de garantías, dota al sujeto de un reclamo, al menos de lo que parece injusto o desproporcionado en temas sensibles como lo son educación, salud, acceso a la justicia y otros.

**5.5.3.- El rol del Estado como garante y la responsabilidad de los otros actores.** El Estado ha decaído en su afán promocionante de los derechos de la infancia y adolescencia, y si lo ha hecho, viene a proteger situaciones de emergencia del sujeto. Ha entregado gran parte de sus obligaciones a la familia y la sociedad en su conjunto, quienes desde la

socialización primaria hasta la mayoría de edad, realizan sus propias misiones y visiones en una infancia y adolescencia objetizada.

“Tenemos vínculos con Amnistía Internacional dentro de la Región Metropolitana y con Servicio País y OPD`s dentro de las regiones en general” (Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

“Más que el único rol es facilitador, tarea como comunicador, llevarlo a la discusión, sacar el conocimiento a la gente, que tienes conocimiento de estos temas, evidenciar estos ciclos de violencia, rol de activista super interiorizado empiezas a cuestionar todas estas cosas, se transforma mucho más desde trabajo social o de la educación comunitaria, reforzar estas cosas que no solo debe tratar el gobierno como la prevención la violencia contra la mujer, cuando Trabajamos con Sernameg en Magallanes, nos dijeron que el 90% de las mujeres sólo ven como una responsabilidad sólo estatal o por los Sernam, y hay que reforzar el elemento comunitario de la educación sexual” (Vicentel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

El Estado ha dejado de ser el cristizador de las mayorías, para cumplir con un rol residual y simplista. “Como se ha dicho, la participación de niños y niñas no ha sido incluida como tema prioritario en la agenda política del Gobierno, sin embargo ha tenido diversos niveles de relevancia en la agenda pública desde el año 2001 en adelante. A pesar de los esfuerzos que se han realizado para promover el ejercicio de la participación de niños y niñas como un activo de la sociedad, lo cierto es que las iniciativas implementadas han tenido un carácter local, han sido esporádicos o han quedado en el plano de declaraciones, reglamentos o proyectos. Un indicador sintomático de esta situación es la escasez de datos que permitan contar con una visión global de la situación de los derechos que están entramados en el principio de participación” (Santibáñez, Délano y Reyes, 2016, p. 21).

**5.5.4.- Nulo reconocimiento social.** Se ha reiterado en esta investigación que la comunidad política niega la calidad de ciudadanía con voluntad y voz propia a la infancia.

“Nos hemos apropiado del derecho a la participación, le hemos tapado la boca a los adultos, cuando vamos a regiones o hacer talleres, tenemos un tema de no decir la edad hasta el final del taller. Y ellos siempre se preguntan qué edad tendrán yo y mi compañero. Se sorprendieron de que fuéramos tan chicos y supiéramos más cosas que ellos, nos devalúan culturalmente porque somos chicos y porque creen que ellos se lo saben todo, nosotros no sabemos nada, que ellos son inteligentes y nosotros somos tontos. Siempre va a ser el derecho a la participación que se excluye a los niños por parte de los adultos.” (Benjamín, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años)

Lo que redundo en una débil relevancia a la participación que puedan realizar los niños y niñas, y esto trasunta en las instituciones de la sociedad que, si bien son expresión

de un contexto democrático dominante, en este aspecto son ineficaces e incapaces de hacer un verdadero reconocimiento e integración de otros, que por sus características son diversos, en el estudio: los niños y niñas.

#### **5.5.5.- Instancias, espacios y mecanismos institucionales de participación sólo desde un aspecto consultivo.**

Se ha mencionado en esta investigación que uno de los elementos de la participación es la institucionalidad, entendida esta como aquellas instancias, espacios y mecanismos en que se llevan a efecto las capacidades y opiniones de los niños y niñas en la política pública.

Las democracias contemporáneas requieren generar más y mejores espacios de deliberación e incidencia ciudadana, con el objeto de promover procesos de construcción social amplios, inclusivos y legítimos (Arditi, 2007; PNUD, 2014).

Una de las críticas que se ha reseñado en esta indagación, es que estos mecanismos, espacios e instancias existen formalmente. Verdaderamente son creados para que los sujetos puedan realizar sus propios fines, opinar en cuanto sus necesidades y debatir en torno a propuestas en lo público. Cuestiones que se realizan, sin duda. Pero, la existencia de estos espacios y mecanismos institucionales quedan subsumidos en las decisiones de otros, que pretenden intereses diversos a la infancia y adolescencia. Y, en el mejor de los casos, funcionan como canalizadores de opiniones y visiones, lo que en política pública deviene en insumos para etapas como el diseño e incluso en la implementación de programas gubernamentales. La crítica de fondo de la existencia de estos, es que no envuelven una legitimidad a partir de las necesidades reales de los niños y niñas. O, que siendo espacios construidos por el mundo adulto, no alcanzan a permear justamente las opiniones y visiones de los niños y niñas.

Desde el discurso hegemónico adulto céntrico, la creación de estos mecanismos, espacios e instancias institucionales, vienen a cumplir con las normativas vigentes. Por esto, son parte del engranaje de la política pública, y por ende, han cumplido con su objetivo. Lo que se puede acompañar de instrumentos específicos de consulta, que aumentan los grados de legitimidad en la participación infantil. Sin embargo, no habría una participación tal como se ha propuesto, porque tanto los espacios como los mecanismos necesariamente deben supeditarse en algún momento a la opinión, capacidades y necesidades de los directamente afectados, los niños y niñas. Como destaca el Segundo Informe Infancia Cuenta en Chile 2014 del Observatorio Niñez y Adolescencia, la democracia es también buena para los niños y las niñas.

“Muchas veces, todos los meses del año, somos invitados a participar en Ferias de Sexualidad en colegios, universidades y en regiones.

Nuestros objetivos siempre son incidir dentro de la política pública, como el aborto o los derechos humanos, empoderando a los/as chicos/as de distinto rango etario.

Nos incluyen en distintas actividades regionales, locales y nacionales, mayoritariamente en los temas que nos competen: Derechos Sexuales y Reproductivos y los Derechos Humanos, aborto, sexualidad, feminismos, etc.” (Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

“Facilito talleres” (Bruno, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 15 años)

Estratégicamente usamos la imagen de Amnistía, estamos en una sociedad super adultocentrista, y si decimos estamos en un colectivo que se llama escuela es mi cuerpo, nadie nos financia ni respalda, por eso estratégicamente usamos a amnistía y de varias instituciones que avalan el activismo, también alianza estratégica con Servicio País para superación de la pobreza, INDH, OPD Porvenir, Tierra del Fuego y Puerto Natales, U de Magallanes, U Tarapacá en Arica, entre otros.” (Vicente, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años)

## **5.6.- Prácticas que invisibilizan a la infancia en las fases de diseño e implementación de una política pública.**

**5.6.1.- Creación de instancias de participación institucionales.** Puede convertirse en una herramienta excepcional para el desarrollo efectivo del derecho a la participación, pero también caer en una formalización de prácticas ineficientes. Esto porque las instituciones al crear espacios de desarrollando de las ideas y requerimientos infanto juveniles deben generar canales de legitimación de los grupos, como premisa y luego hacer de dicha legitimidad una constante en los instrumentos metodológicos para permear las ideas y requerimientos de los niños y niñas.

“Nos hemos apropiado del derecho a la participación, le hemos tapado la boca a los adultos, cuando vamos a regiones o hacer talleres, tenemos un tema de no decir la edad hasta el final del taller. Y ellos siempre se preguntan qué edad tendrán yo y mi compañero. Se sorprendieron de que fuéramos tan chicos y supiéramos más cosas que ellos, nos devalúan culturalmente porque somos chicos y porque creen que ellos se lo saben todo, nosotros no sabemos nada, que ellos son inteligentes y nosotros somos tontos. Siempre va a ser el derecho a la participación que se excluye a los niños por parte de los adultos.” (Benjamín, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años)

No basta entonces, con la sola creación de espacios y lugares de participación, los que careciendo de aquella legitimidad de origen, vendrán a ser réplicas de la ausencia de participación o de niveles muy bajos de esta, que no tendrán el impacto deseado para los grupos de niños y niñas.

También, un punto interesante es que no todo radica en el espacio público convencional, existen otros lugares en que se pueden dar articulaciones políticas que logren incidir en los diseños y ejecución de las políticas públicas:

“No toda articulación política tiene que necesariamente tender al Estado o a la legalidad. Pero si a una política social, en Chile siempre pensamos que debe haber una legalidad o una ley para articularnos, pero lo que no quiere decir que el Estado cumpla sus obligaciones, no

es pedirle un favor. Lo que se le ha quitado es ha sido por una resistencia histórica”. (Luis Venegas, Licenciado en Filosofía, Amnistía Internacional, 2018)

Sistematizar cuáles son las limitaciones y desgastes de los diseños institucionales, es una herramienta vital a la hora de visibilizar a la infancia en la participación de una determinada política pública. La revisión constante de los protocolos de actuación con niños y niñas es una iniciativa viable que puede mejorar los escenarios participativos infantiles, ayudando así a dejar de cosificar a este grupo social.

### **5.6.2.- Despolitización de la infancia.**

Un error que se incurre es eliminar el carácter político de las relaciones sociales que se producen en el seno de las incipientes organizaciones infantiles y adolescentes, dotándolas de nula participación o sometiéndoles a un insuficiente protagonismo.

“Mi organización o, más bien, a la organización que pertenezco realiza actividades centradas en los Derechos Sexuales y Reproductivos y los Derechos Humanos en general, con metodología participativa para niños/as de básica y media o menores de 18 años con un rol de facilitadores de información”

El rol que cumplo dentro de la organización es ser coordinador de la Región del Maule, en donde primeramente se va a una región específica, por un llamado de éstas, con el objetivo de facilitar información acerca de los Derechos Sexuales y Reproductivos y los Derechos Humanos. Finalmente, se intentan crear colectivos u organizaciones con los mismos temas, los que posterior logran ser autónomos. Vale decir que con esto, además se quiere descentralizar los conocimientos” ” (Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

### **5.6.3.- El no abordaje de la ruptura epistemológica y conceptual que ofrece la infancia.**

Esto redundaría en una falta de especificaciones en cuanto a la posición y el papel de la participación de la infancia. Es uno de los casos en que se denota una marcada separación entre lo normativo ideal y la práctica real. La práctica supera lo normativo ideal, esto porque en las relaciones que se establecen con el mundo adulto surgen prácticas ricas en contenido transformador que no aparecen descritas en lo normativo. O si lo hacen, son muy poco desarrolladas por la literatura lo que significa una pérdida de esas experiencias participativas en el diseño e implementación de una política pública determinada. Por ejemplo, sistematizar a nivel normativo o en base a proyectos institucionales los datos en torno a la opinión de los niños y niñas recogidos en encuestas.

La carencia de lenguaje normativo parte de la Convención de los Derechos del Niño, instrumento matriz a nivel mundial que no hace mención directa a la participación. (Cussiánovich, Márquez, 2002) La insuficiencia que se puede notar en el valor de la voz de la infancia, puede verse resuelto con el respeto de la opinión de los niños no sólo como un valor ético, sino al menos como un dato estadístico comprobable.



“El adulto puede tener todo el derecho a hablar...en las mesas hablan los adultos, yo con mi hermana nos quedamos calladas, porque toman el derecho a voz, cuando seas adultos vas a poder hablar...” (Karina, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años).

Es necesario contar con una visión e interpretación amplia sobre el tema. La interpretación en materia de Derechos Humanos ilustra: Cualquier acto o norma jurídica debe interpretarse de manera amplia a favor de la persona y restrictiva en contra del acto o del Estado, lo que se conoce como Principio *Pro Homine*. Por lo que la participación, si bien no aparece mencionada como una norma general en el mayor tratado internacional en materia de infancia y adolescencia, se puede interpretar de manera más favorable al grupo social en comento, por lo que todas las prácticas y experiencias participativas, que se realicen en torno a la opinión y protagonismo infantil debiesen circunscribirse en lo que llamamos participación infantil.

Una de esas aristas necesarias para dar cumplimiento a lo expresado es la necesidad y o capacidad de escuchar al otro.

“Dentro de las organizaciones existen adultos que nos apoyan” (Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

“es una cosa que se va desarrollando, ser menor de edad es una situación política, siempre hay personas que hablan por tí, desde los derechos humanos se trabaja desde la autonomía progresiva, a medida que el niño se va desarrollando va ganado nuevas habilidades, cuando te reconocen como ciudadano de derechos, estas mismas escuelas que son escuelas de activismos, te instruyen en una parte de la sociedad que es super necesaria”. (Vicente, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años

Uno de los desafíos dinámicos y constantes que se busca con la confrontación de las ideas en torno a la participación en infancia y adolescencia es la evaluación del impacto que tiene en las políticas públicas.

“Muchas veces, todos los meses del año, somos invitados a participar en Ferias de Sexualidad en colegios, universidades y en regiones.

Nuestros objetivos siempre son incidir dentro de la política pública, como el aborto o los derechos humanos, empoderando a los/as chicos/as de distinto rango etario” (Manuel, Amnistía – Escuela es Mi Cuerpa, 17 años).

Lo que se transforma en una cultura de la deliberación pública creando Interlocutores legítimos con receptores interesados en asumir un rol garante de la participación infantil.

“partimos siempre de la base, que la participación es horizontal y como bien popular, en el sentido que ninguno es imprescindible, no soy la presidenta de esto, y de una educación comunitaria, talleres, conversatorios, stands, etc. tampoco vamos como la parada de imponer, es un rol de facilitador de talleres.

Este tema se logra tergiversar, creen que nosotros nos contradecimos con el tema de la religión y la doctrina, nosotros no somos así. A nosotros nos llaman y esto es totalmente voluntaria, no queremos imponer una visión de mundo, queremos hacerlos reflexionar a la gente y ellos ven si la toman o la dejan.

Hay que recordar que son luchas históricas, que durante todo el tiempo han sido censuradas y omitidas y mientras nosotros trabajamos la historiografía en el espacio comunitario rescata muchas de esas cosas, todos sabemos un poco de derechos humanos, es super enriquecedor cuando se hacen con los niños, con adolescentes y con adultos, que saben mucho menos que las generaciones jóvenes. Es mucho más fácil entrar y trabajar con los niños, aunque disfrute más destruirle el mundo a los adultos, todo lo que te enseñaron era mentira” (Vicente, Amnistía - Escuela es mi Cuerpa, 17 años).

Las necesarias perspectivas relacionales con los profesionales de infancia. Uno de los componentes esenciales del enfoque de derechos es el establecimiento de garantes de derechos, que tal como se ha desarrollado en esta investigación vienen a respetar; vehiculizar los derechos y formar ductos sensibles a las opiniones y experiencias de la infancia y adolescencia en Chile.

“La activación política y sujeto activo político para articularse políticamente, en Chile se piensa que a esa edad sólo deberían estudiando, es un principio de solidaridad. Defender los derechos sexuales propios y ajenos, Articularse para imaginar, y articularse para construir otros tipos de relaciones, otro tipo de sexualidades que no contengan los paradigmas clásicos de los estereotipos de género, las violencias sexistas y sexuales, que los niños sean violados, las mujeres golpeadas, etc. Hacer frente a los estereotipos con mucha generosidad y honestidad. A la hora de transmitir y traficar conocimientos, conocimientos básicos que no se están moviendo, en las escuelas que se están violando lo que dice la ley, que se garantiza el derecho a la información en sexualidad, pero que no se implementa en la práctica, con personas bajo los 18 años de edad, participación política y educación sexual, para contextualizar en derechos humanos”. (Luis Venegas, Licenciado en Filosofía, Amnistía Internacional, 2018)

En el devenir de la entrevista, Daniel Salinas explica que trabaja además de ser trabajador social en un Programa de Reparación en Maltrato de la Red Colaboradora de Sename, en un grupo de Guías y Scouts, lugar en que también reproduce el enfoque participativo:

“Trabajo desde el año 2009 como Adulto educador (dirigente) en los Scouts. Actualmente me desempeño como Akela (dirigente de niños y niñas entre 6 y 11 años) y además soy Director

Distrital, cargo que tiene por misión aunar a los grupos comprendidos en el Distrito Valle del Maipo (Buin y Paine).

Creo que la inclusión es mínima y por lo general en favor de mejorar una política, lo que a mi parecer no es suficiente ni adecuado, manteniendo visiones sesgadas por un grupo de la sociedad". (Daniel Salinas Ruíz, Trabajador Social PRM, 2018)

## **5.7.- Vulneraciones a nivel estructural ante la falta de participación.**

La vulneración de los derechos de la infancia y adolescencia puede ser entendida como: "Toda acción u omisión que menoscabe o anule el goce de sus derechos, alterando o afectando su desarrollo armónico (Municipalidad de Quito, 1995). Denota una situación de daño, perjuicio o lesión que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas (Alarcón, 2013)

Se manifiesta a través de un proceso, el cual está asociado a un conjunto de factores individuales, familiares y socioculturales. Este proceso, si es intervenido tempranamente, puede ser revertido o detenido y, mientras más precoz sea la intervención, mayores serán las posibilidades favorecer el desarrollo armónico de los niños/as, potenciando sus recursos propios, los de su familia y los de la comunidad donde se inserta (Unicef, 1999).

La falta de participación se puede inscribir dentro de aquellos actos u omisiones que afectan el goce de la integralidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Si a eso se le agrega, que el Estado tiende a diseñar e implementar políticas públicas desatendiendo las obligaciones que el propio aparato estatal se ha impuesto en el concierto internacional esto es, respetar y garantizar los derechos humanos de la infancia y adolescencia. No basta entonces, la creación de servicios y reparticiones, que en muchos casos representan estructuras burocráticas, pero que en la práctica carecen del contenido legitimador cual es la participación de los propios actores.

Es en entonces un tipo de violencia, la que desatiende la voz, opinión, información y protagonismo de los que precisamente deben beneficiarse con las políticas públicas. Así lo ha establecido el Comité de Derechos del Niño, cuando habla de la amplitud del concepto de violencia, y recomienda a los Estados a no reducirla a ciertos casos y grados de violencia: "toda forma de violencia contra los niños es inaceptable". La expresión "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental" no deja espacio para ningún grado de violencia legalizada contra los niños. La frecuencia, la gravedad del daño y la intención de causar daño no son requisitos previos de las definiciones de violencia. Los Estados partes pueden referirse a estos factores en sus estrategias de intervención para dar respuestas proporcionales que tengan en cuenta el interés superior del niño, pero las definiciones no deben en modo alguno menoscabar el derecho absoluto del niño a la dignidad humana y la integridad física y psicológica, calificando algunos tipos de violencia de legal y/o socialmente aceptables" (Observación General Nro. 13, 2011, p.2)

Si la interpretación en materia de derechos humanos es amplia a favor de los derechos del niño y adolescentes debe ser restrictiva en contra del acto u omisión del Estado,

quien tiene obligaciones que respetar para concretar y garantizar canales de participación útiles y efectivos.

Más cuando en la doctrina jurídica doméstica e internacional se reconoce al Estado como garante principal de los derechos del niño y niña: “Los garantes de derechos son aquellas instituciones, instancias y actores responsables de crear o generar condiciones de respeto, ejercicio y protección de los derechos infanto adolescentes. El garante principal de los derechos es el Estado, sin embargo, las instancias de la sociedad civil tales como ONGs, Fundaciones, organizaciones sociales, medios de comunicación, etc., son garantes co-responsables, que deberán generar condiciones para la efectivización de los derechos de los niños y niñas” (Herrera, 2001. Valverde, 2004 en Ciclos Consultores, 2018, pp. 8 - 9). Los garantes interrelacionales (familias y comunidad) tienen la responsabilidad de apoyar el desarrollo pleno e integral de niños/as, lo que requiere del aporte y apoyo permanente de los servicios del Estado y de la sociedad. (Valverde, 2004 en Ciclos Consultores, 2018)

Los garantes tienen el deber de *respetar*, no vulnerar y rechazar explícitamente cualquier transgresión, *proteger* interrumpir situaciones de vulneración y *garantizar* condiciones para la protección y restitución de derechos. (Ciclos Consultores, 2018)

En materias tan esenciales como la educación: “Debe promoverse la participación del niño en la vida escolar, la creación de comunidades escolares y consejos de alumnos, la educación y el asesoramiento entre compañeros, y la intervención de los niños en los procedimientos disciplinarios de la escuela, como parte del proceso de aprendizaje y experiencia del ejercicio de los derechos” (Observación General Nro. 1, 2001, p.2).

En lo que respecta la creación de organismos de Derechos Humanos que tengan como objetivo la promoción y respeto de la participación de los actores: “16. Corresponde a las instituciones nacionales un papel esencial en la promoción del respeto por las opiniones del niño en todos los asuntos que les afectan, como se establece en el artículo 12 de la Convención, por parte del gobierno y en toda la sociedad. Este principio general debe aplicarse al establecimiento, la organización y las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos. Las instituciones deben asegurar que se mantenga un contacto directo con los niños y que éstos participen y sean consultados en la forma adecuada. Por ejemplo, podrían constituirse consejos de niños como órganos consultivos de las instituciones nacionales a fin de facilitar la participación de los niños en los asuntos que les afectan” (Observación General Nro. 2, 2002, p.3).

El comité llama a que la participación de los niños y las consultas con los niños tienen también que tratar de no ser meramente simbólicas y han de estar dirigidas a determinar unas opiniones que sean representativas. (Comité de Derechos del Niño, 1990)

En materia de grupos minoritarios, en el caso de las personas con discapacidad tanto la Ley como la Convención llaman a la obligatoriedad de mecanismos no simbólicos de participación, en este caso la consulta de personas con discapacidad en cuanto a las políticas que les atañen (Convención Personas con Discapacidad, 2006)

Instrumento denominado Consulta Ciudadana online organizada por el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el objetivo de conocer la opinión de la ciudadanía respecto a los reglamentos de la nueva Ley de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, promulgada el año 2017 por la Presidenta Michelle Bachelet. (Senadis, 2017)

El énfasis que se hace en el párrafo 1 del artículo 12 en “los asuntos que afectan al niño” implica que se trate de conocer la opinión de determinados grupos de niños sobre cuestiones concretas; por ejemplo la opinión de los niños que tienen experiencia con el sistema de justicia de niños, niñas y adolescentes sobre las propuestas de modificación de las leyes aplicables en esa esfera, o la opinión de los niños adoptados y de los niños que se encuentran en familias de adopción sobre las leyes y las políticas en materia de adopción. Es importante que los gobiernos establezcan una relación directa con los niños, y no simplemente una relación por conducto de ONG o de instituciones de derechos humanos. En los primeros años de vigencia de la Convención, las ONG desempeñaron una importante función innovadora al adoptar estrategias en las que se daba participación a los niños, pero interesa tanto a los gobiernos como a los niños que se establezcan los contactos directos apropiados. (Observación General Nro. 5, 2003, p.2)

Ejemplo claro de lo expuesto son las palabras del destituido Director del Instituto de Derechos Humanos, Branislav Marelic, que afirmó que la crisis del Sename es estructural, que los cambios deben ser profundamente sistémicos, incluso hace mención a la falta de acceso a la información de los niños y niñas vulnerados en sus derechos, lo que significa una vulneración a una de las dimensiones del derecho a la participación, cual es la información, y por otro lado, a la correcta administración de las políticas públicas, como lo son la probidad y transparencia. (CNN Chile, 2017)

En orden a las opiniones que manifiestan los niños y niñas en el debate de lo público, considerar el carácter de garantía de dichas opiniones, sean a través de encuestas, consultas o cualquier otro instrumento, impide que se puedan tomar decisiones en contra precisamente de este grupo social. Lo ha estimado así el Comité de Derechos del Niño, organismo contralor de los derechos estatuidos en la Convención de los Derechos del Niño: “El Comité observa que, en la mayoría de las sociedades del mundo, la observancia del derecho del niño a expresar su opinión sobre la amplia gama de cuestiones que lo afectan y a que esa opinión se tenga debidamente en cuenta sigue viéndose obstaculizada por muchas prácticas y actitudes inveteradas y por barreras políticas y económicas. Si bien muchos niños experimentan dificultades, el Comité reconoce especialmente que determinados grupos de niños, sobre todo los niños y niñas más pequeños, así como los niños que pertenecen a grupos marginados y desfavorecidos, enfrentan obstáculos particulares en la realización de ese derecho.” (Observación General Nro. 12, 2009, p. 6).

## 5.8.- CONCLUSIONES.-

Para concluir, se someten los elementos de análisis para responder las dos interrogantes principales de esta investigación: *¿Cuáles son los principales factores que excluyen la participación de los niños y niñas en el diseño e implementación de las políticas públicas acerca de la infancia en Chile? Y, ¿Cuáles son las características de la participación de niños y niñas y, de profesionales interventores que trabajan directamente en la formulación e implementación de programas y proyectos con y por la infancia en Chile?*

Estas preguntas se responden en base al enfoque de derechos y el derecho a la participación como ejes fundamentales de toda esta investigación y que vienen a situar a los niños y niñas en el espacio de lo público con especial detención en las fases del diseño e implementación de una política de infancia en Chile.

Para dar respuesta a las preguntas mencionadas, se elaboraron tres objetivos generales: *Identificar los factores que inciden en el diseño e implementación de una política pública de infancia en Chile. El segundo, conocer las características de la participación de niños y niñas y, de profesionales interventores que trabajan directamente en la formulación e implementación de programas y proyectos con y por la infancia en Chile. Y por último, aportar con una fundamentación crítica de la política pública respecto de la ausencia e insuficiencia de participación de los niños y niñas en el diseño o implementación de dicha política.*

En relación a las dimensiones y categorías estudiadas es posible advertir que hay factores relevantes que influyen en cuanto a la participación de los niños y niñas en el espacio de lo público, que en gran parte y con los ejemplos estudiados, hacen alusión a una dimensión relevante del mundo adulto por sobre las experiencias y prácticas de la infancia. La relación insalvable hasta hoy, de la edad y la inexperiencia para que se lleven a cabo las prerrogativas derivadas de la participación, sobre todo en las fases del diseño e implementación de las políticas públicas. A lo que se suma, la falta de instrumentos que puedan medir la participación en las antedichas fases.

Se reafirma esta aseveración, cuando además la opinión está profusamente tratada en la Convención de los Derechos del Niño. Cuenta además, con Observaciones Generales de Naciones Unidas, y con las réplicas de estos tratados internacionales en algunas normativas nacionales que inspiradas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos han avanzado en su concreción.

En torno a las características de la participación de los niños y niñas y de profesionales que puedan ser canales o ductos que favorezcan el desarrollo de estas garantías. Se establece en esta investigación, que la participación sigue el camino consultivo, el de la opinión, que si bien representa un gran hallazgo, porque constituye un elemento de la esencia de la participación, no es lo que el grupo social infancia y adolescencia requieren para satisfacer necesidades reales de protagonismo y de verdadera ciudadanía.

De los casos de políticas públicas expuestos en esta investigación, es posible observar que la participación adulta se da generalmente en la fase de ejecución de un proyecto y con nula o insuficiente sistematización de lo consultado o ejecutado en interrelación con la infancia y adolescencia.

El escaso o nulo reconocimiento de la voz de los niños y niñas en el diseño e implementación de políticas públicas de infancia en Chile, devela una cosificación e invisibilidad de este grupo social. Es de tal magnitud este hallazgo que impide tener una mirada diversa, transformadora e inclusiva, más cuando las sociedades avanzan en

relaciones sociales complejas y multiculturales. El protagonismo infantil en lo público no se conoce ni es influyente, porque hay actores adultos que precisamente no quieren que surjan nuevas fuentes de significado que alteren lo ya establecido.

Por ende, esta ausencia e insuficiencia de la participación, es una opción política, de tomadores de decisiones que ven en la infancia una apuesta distinta y muchas veces contradictoria al mundo adulto. Lo que sigue en mantener estos estadios, es la conclusión de esta investigación, los niños y niñas son una minoría decisorial, es decir, receptores de decisiones –muchas veces arbitrarias – del mundo adulto, quienes son depositarios del poder en el espacio de lo público.

Es contradictorio, porque de los casos de políticas públicas estudiadas y las entrevistas ofrecidas, los profesionales interventores, que tienen experiencia en la materia, tampoco son consultados y si de hecho ocurre, es en la fase de ejecución propiamente tal, por lo que su opinión se trasladará a aquellas materias que no modificarán en gran medida lo diseñado.

En orden al objetivo específico *Nro. 1, identificar y describir variables socio jurídicas que permitan analizar el actual tratamiento en la infancia en Chile*. Se observa que ha habido grandes avances en el plano de la visibilidad de la infancia. Hoy más que nunca los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos portadores de actoría social. De esto se da cuenta en los ejemplos de las políticas analizadas y de las entrevistas a los niños y niñas organizados en torno a diversas materias de su interés.

Se han generado instancias a nivel institucional relevantes y que ofrecen salidas concretas a las problemáticas urgentes de este grupo social, como son el maltrato, el abuso, la salud y la educación. De la misma manera, la creación de organismos preocupados de erradicar las vulneraciones más sensibles como la pobreza y el abandono. Sin embargo, estas pueden robustecerse con la opinión y protagonismo infantil, que aparece como tenue en el abanico institucional de las políticas públicas.

También hay un reconocimiento a nivel jurídico de establecer pisos mínimos de promoción y protección de derechos de los niños y niñas. Sin embargo, se aprecia el mismo vacío que en la fase institucional, un excluyente discurso de no permitir participar a los sujetos que se beneficiarán de esas normas jurídicas.

La creación de un Defensor de los Derechos del Niño, es un importante avance en cuanto a hacer frente a problemáticas de la infancia y adolescencia, que de manera incipiente ya está interviniendo en todos los aspectos que dicen relación con los derechos del niño, en especial en lo que atañe a la participación. Esto crea nuevas interrogantes ¿tendrá financiamiento para poder anticiparse a las vulneraciones de derechos como la ausencia o falta de participación de los niños y niñas en lo público? Son cuestiones que la sociedad civil deberá monitorear y manifestar su aceptación ante un organismo capital en la defensa de niños y niñas.

El objetivo específico *Nro. 2, detectar y describir las prácticas que invisibilizan a la infancia, en especial, en las fases de diseño e implementación de la política de infancia acerca de los niños y niñas*. Se observa una desconfianza en la capacidad de agencia de la infancia en los asuntos que les son propios, desde la creación de instancias formales que son ineficientes para canalizar la opinión de niños y niñas hasta el desconocimiento de la existencia misma de una riqueza en la participación infantil que se desenvuelve en instituciones fuera del ámbito de lo público. Por ejemplo, las experiencias que se observan en las organizaciones de niños como la expresada en Amnistía Internacional.

No abordar la epistemología de la infancia y lo que conceptualmente ofrece este grupo social al debate de lo público, es una de las materias que se describen en esta investigación, lo que genera una grave vulneración a nivel estructural, creando riesgosas relaciones de dominación a través del discurso hegemónico del mundo adulto. Que si bien, puede contener componentes legítimos y benefactores, sigue siendo un discurso desde una esfera distinta a las de los principalmente afectados, los niños y niñas.

Si no hay participación, no hay manifestación de la voluntad consiente de un grupo social interesado, por tanto una necesidad insatisfecha dejando un gran tramo entre lo normativo ideal y la práctica real de los derechos. La comprensión de la dimensión colectiva de la opinión de los niños y niñas, emanada de una voluntad libre y espontánea, y la creación de espacios en la policía pública, significa a los niños y niñas. Les reconoce capacidad de agencia y por ende, se concretiza un valor ético político, la capacidad de escuchar al otro creando una cultura de respeto, condiciones basales para la evaluación y sistematización del impacto de las políticas públicas en infancia.

La existencia de interlocutores válidos, canalizan y sirven de ductos cristalizantes de las experiencias infantiles. La participación a través del juego, la pintura, los currículos de educación, las políticas anti discriminatorias, las necesidades en salud, la movilidad en la ciudad, la protección ante los riesgos de la violencia, la opinión en los Juzgados de Familia, problemas medio ambientales, los protocolos en materia de ciencia y tecnología, opinión en los proyectos de ley, etc. Son prácticas que –con buenos instrumentos de medición- fundan una cultura de la deliberación pública. Esto es lo que ofrece una adecuada interpretación del enfoque de derechos. No es sólo señalar *tienen derechos* y que porque están en un documento deben cumplirse, es dar exigibilidad a las convenciones y acuerdos mínimos establecidos en un momento histórico, y en un contexto político, con condiciones determinadas.

En cuanto a los objetivos específicos Nros 3 y 4, esto es: *Establecer las visiones sobre el proceso de participación en el diseño e implementación de las políticas públicas de infancia en Chile, por parte de los niños y niñas beneficiarios de esas políticas.*

*Determinar las visiones sobre el proceso de participación en el diseño e implementación de las políticas públicas de infancia en Chile, por parte de los profesionales que intervienen directamente con los beneficiarios de esas políticas. Identificando perspectivas relacionales con los profesionales especializados en infancia.*

Se puede afirmar que está marcada por la insatisfacción de no poder gozar de un derecho que les pertenece por ser personas. En el caso de los niños y niñas porque son los beneficiarios interesados en mejorar sus condiciones, satisfacer necesidades y concebir pensamiento crítico. Todo ello, en contextos de violencia, discriminación y falta de espacios públicos para realizar dicha tarea. No está del todo claro cuál es el rol y la posición social de los niños y niñas frente a lo público, esto porque hay un marcado discurso o de que son peligrosos, imbuidos por los adolescentes que cometen delitos o son una amenaza para la seguridad. Y, por otro, la víctima, aquellos niños y niñas que han padecido vulneraciones de derechos y delitos graves, y por tanto han sido fragilizados, estigmatizados y considerados incapaces de poder alzar su voz para cambiar las actuales condiciones de protección del mundo adulto. Las visiones respecto al cómo participan, al proceso que les toca asistir, están marcadas por las estigmatizaciones entregadas, por discursos que no representan el querer de organizaciones como Amnistía Internacional, que pretenden cambios reales, a partir de



apropiarse de espacios, que si los carecen los crean precisamente para el beneficio de otros niños y niñas involucrados en participar de esa misma manera.

En los adultos, profesionales especializados en infancia, las visiones sobre la participación no son muy distintas a las ya expresadas. La excesiva rotación y bajos sueldos de los profesionales que laboran en infancia y adolescencia, cuestiones que juegan en contra de cualquier idea de prospectiva de cambio, especialización e innovación en el área. El centralismo y la falta de inversión pública son otras particularidades que producen consecuencias nefastas en las fases de la política pública. Instituciones en que vive una especie de voluntariado consciente, comprometido y bajo relación de subordinación y dependencia, pero demasiado precario. Esto claramente impide que los profesionales puedan asumir un rol activo para mejorar las condiciones en que se desenvuelve la participación, de ellos y de los niños y niñas, sujetos que están en el seno de sus expectativas laborales como objetivo central.

En orden al objetivo Nro. 5, *Identificar y develar los efectos de las vulneraciones a nivel estructural, que se producen al irrespetar los derechos de los niños en especial, de la falta de participación como sujetos de derechos, en el diseño e implementación de las políticas públicas en infancia en Chile.* El Comité de Derechos del Niño, organismo fiscalizador de la Convención de los derechos del Niño, del que Chile es parte, ha observado violaciones sistemáticas en la protección de los derechos de los niños y niñas, constituyendo un informe lapidario para la política pública nacional, en temas urgentes como la violencia y el abuso de la población infantil. Esta investigación devela otras graves falencias, que dicen relación con la falta e insuficiencia de participación de los niños y niñas en las fases de diseño e implementación de una política pública de infancia en Chile, cuestión que la cosifica e invisibiliza. Vulneración a nivel estructural, sistémica porque alude a las relaciones de poder entre infancia y mundo adulto; a la incapacidad de revisar las prácticas transformadoras y participativas que pueden aportar los niños y niñas en sus espacios; al irrespeto de una voz que legitima procesos sociales relevantes en lo público y que, para la sociología representa un desafío ineludible en estos días.

## Bibliografía.

- Alfageme, E., Cantos R. y Martínez M., (2003) *De la participación al protagonismo infantil Propuestas para la acción*, Recuperado de: [http://www.enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones\\_enclave/enclave\\_participacion\\_infantil.pdf](http://www.enclavedeevaluacion.com/wp-content/uploads/publicaciones_enclave/enclave_participacion_infantil.pdf)
- Bachelet, M. (2016) *Programa de Gobierno*, Recuperado de: <http://michellebachelet.cl/wp-content/uploads/2013/10/Igualdad-y-No-Discriminaci%C3%B3n-y-Participaci%C3%B3n-e-Inclusi%C3%B3n-186-189.pdf>
- Bauman, Z. (2000). *La Modernidad Líquida*. España. Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U. (2002). *La Sociedad del Riesgo*. España. Paidós Editores.
- Bengoa, J., (2000) *Minorías: existencia y reconocimiento. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos- Grupo de Trabajo sobre las Minorías, Sexto periodo de sesiones, Recuperado de: <http://www.derechos.org/nizkor/doc/bengoa.html>*
- Bhabha, H., (2013) *Nuevas minorías, nuevos derechos, notas sobre cosmopolitismos vernáculos*, Siglo Veintiuno editores.
- Bustelo, E. (2011). *El recreo de la Infancia*. Buenos Aires. Argentina. Siglo XXI
- Bustelo, E. (2012). *Notas sobre infancia y teoría: un enfoque latinoamericano*. Salud Colectiva. Buenos Aires. Argentina. Universidad Nacional de Lanús. vol. 8, núm. 3. pp. 287-298.
- Carmona, M., (2011) *Incidencia De La Convención Sobre Los Derechos Del Niño En La Precisión Del lus Cogens Internacional*, Recuperado de: <http://digitalcommons.wcl.american.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1796&context=auilr>
- Chile Crece Contigo, (2017), recuperado de: <http://www.crececontigo.gob.cl/>
- Código de la Niñez Costa Rica, (1998), Recuperado de: [https://www.oas.org/dil/esp/Codigo\\_Ninez\\_Adolescencia\\_Costa\\_Rica.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Ninez_Adolescencia_Costa_Rica.pdf)
- Comité de los Derechos del Niño. (2009). *Observación General N° 12. Derecho a ser Oído*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño. (2011). *Observación General N° 13 Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*. Recuperado de: [www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.13\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.13_sp.doc)
- Consejo de la Infancia. (2015). *Encuesta Yo Opino*. Recuperado de: <http://yooipino.cl/que-es.php>
- Consejo de la Infancia. (2015). *Política Nacional De Niñez Y Adolescencia Sistema Integral De Garantías De Derechos De La Niñez Y Adolescencia*. Gobierno de Chile.

p. 52 y 53. Recuperado de : [http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025\\_versionweb.pdf](http://www.consejoinfancia.gob.cl/wp-content/uploads/2016/03/POLITICA-2015-2025_versionweb.pdf)

- Consejo de la Infancia. (2015). Recuperado de <http://www.consejoinfancia.gob.cl/>
- Constitución Política de Chile (2005), Editorial La Nación.
- CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, (1990). Recuperado de <http://unicef.cl/web/convencion/>
- Cortes, L., (2015) *Grupos hegemónicos y sectores subalternos de la sociedad. Derechos de las nuevas minorías culturales*. Documento elaborado para curso Derecho de las Minorías, Chile. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (XVII) (2007) OEA, Recuperado: <http://www.oei.es/historico/xviicumbredec.htm>
- Cussiánovich, A. y Márquez, A. (2002) *Hacia una participación protagónica de los niños, niñas y adolescentes, Save the children*, en: <http://www.sename.cl/wsename/otros/Hacia%20una%20participacion%20protagonica-savethechildren.pdf>
- Cussianovich, A.(2009) *Ensayos sobre infancia II, Sujeto de Derechos y protagonista*. Lima: IFEJANT
- Diario Economía y Negocios, (2015) *Proyecto de ley sobre infancia genera reparos de parlamentarios en derecho a la intimidad* Recuperado: <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=171579>
- Durkheim, E. (1965) *El suicidio (1897)*, trad. por Lucila Gibaja, Buenos Aires, ed. Schapire.
- Echeverri, P., (2011) *Ius Cogens en sentido estricto y en sentido lato: Una propuesta para fortalecer la consecución de la paz mundial y la garantía del Corpus Iuris Internacional de protección al ser humano*. Recuperado : <file:///C:/Users/dell/Downloads/Dialnet-IUSCOGENSEnSentidoEstrictoYEnSentidoLatoUnaPropues-3851257.pdf>
- Elizalde, A., Martí, M. y Martínez, F., (2006) *Una revisión crítica del debate sobre las necesidades humanas desde el Enfoque Centrado en la Persona*. Recuperado: 2006 <http://www.redalyc.org/pdf/305/30517306006.pdf>
- Foco Social, (2015) *Sobre el Proyecto de Ley de Garantías de Derechos y de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia*. Recuperado de: [http://www.focosocial.cl/admin/docu/pub\\_71.pdf](http://www.focosocial.cl/admin/docu/pub_71.pdf)
- Foucault, M., (1988) *Nietzsche, La Genealogía y la Historia, Pre-Textos*, Valencia, Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/viewFile/POSO8989330138A/30648>
- Foucault, M., (2004) *Vigilar y Castigar*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.

- Gaitán, L., (2006a). *La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta*. Política y sociedad, 43(1), p. 9-26.
- Gaitán, L., (2006b). *Sociología de la Infancia*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Gaitán, L., (2006c) *El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños*, Recuperado de: <http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606130063A/22657>
- García de la Huerta, M., (2011) *Identidades culturales y reclamos de minorías*, Editorial Universitaria.
- García Méndez, E. (2004). *Infancia. De los derechos y de la justicia*. Buenos Aires, Editores del Puerto.
- González, M.J.,(2014) *Chile Crece Contigo*, [http://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/5126/V03N01\\_pp\\_09\\_25-Maria\\_Jose\\_Gonzalez.pdf?sequence=1](http://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/5126/V03N01_pp_09_25-Maria_Jose_Gonzalez.pdf?sequence=1)
- Guendel, I.; Barahona, M. Bustelo, E. (2005). *Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia*, Cuadernos de Ciencias Sociales Nro. 138. Costa Rica. FLACSO.
- Guía De Derechos Sociales, (2007) MIDEPLAN, Gobierno de Chile.
- Habermas, J.,(1985) *El Discurso Filosófico de la Modernidad*, Editorial Taurus.
- Hart, R., (1993) *La Participación De Los Niños: De La Participación Simbólica A La Participación Auténtica*. UNICEF. Recuperado de : <https://www.unicef-irc.org/publications/538/>
- Lahera, E., (2008) *Introducción a las Políticas Públicas*, Chile, Fondo Cultura Económica.
- Lawrence, E. (2015) *Transparencias y apuntes del Magister de Sociología*, UAHC.
- Lawrence, E. y Vives C. (2016) *Apuntes Para El Seminario De Titulación, (Primera parte: Diseño de la investigación)*, Chile. Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Ley Orgánica de Protección del niño y adolescente de Venezuela, (2007) Recuperado: <https://www.hsph.harvard.edu/population/trafficking/venezuela.child.07.pdf>
- Lipovetsky, G. (1986). *La Era del Vacío*. España. Editorial Anagrama.
- Martuccelli, D. (2013). *Sociologías de la Modernidad (El itinerario del Siglo XX)*. Chile. LOM Ediciones.
- Martuccelli D, Dubet, F. (1998). *En la Escuela. Sociología de la Experiencia Escolar*. España. Losada
- Marx, K., (1864) “*El Capital*”. Tomo I. Siglo XXI Ediciones.
- Marx, K. y Engels, F., (1974) “*La ideología Alemana*”, Grijalbo Ediciones.
- Max – Neef, M., Elizalde, A. Hopenhayn, M. (1986) *Desarrollo A Escala Humana*, Editorial Nordan Comunidad. Recuperado de: [https://repositories.lib.utexas.edu/.../Max\\_Neef-Desarrollo\\_a\\_escala\\_humana.pdf](https://repositories.lib.utexas.edu/.../Max_Neef-Desarrollo_a_escala_humana.pdf)

- Ministerio de Desarrollo Social, (2016) *Consulta Indígena en Chile*, Recuperado: <http://www.consultaindigenamds.gob.cl/>
- Ministerio del Medio Ambiente, (2016) *Participación de la Comunidad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*, SEIA, Recuperado: <http://portal.mma.gob.cl/participacion-ciudadana/>
- Ministerio Secretaría General de Gobierno, División de Organizaciones Sociales, (2005) *Gobernar con las personas, la política de participación ciudadana*.
- Morales, C. (2014). *La reforma pendiente del SENAME: deudas del sistema de protección de niños*. Recuperado de: <http://ciperchile.cl/2014/04/07/la-reforma-pendiente-del-sename-deudas-del-sistema-de-proteccion-de-ninos/>
- Movilizándonos, (2016) Sitio Web Organización por los derechos de los niños y niñas en Chile. Recuperado: <https://movilizandonos.wordpress.com/>
- Noguera Fernández, A. (2006). *Durkheim y Weber: surgimiento de la sociología jurídica y teorización del derecho como instrumento de control social*. *Investigaciones Sociales*, 10 (17), pp. 1-17. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/876/87617271016.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, Naciones Unidas, Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Pavez, I. (2012). *Sociología de la Infancia: las niñas y los niños como actores sociales*. *En revista de sociología* n°27.
- Política de Infancia Trayectoria y Desafíos, (2013) I. Municipalidad de Peñalolén. Recuperado en : <https://www.penalolen.cl/wp-content/uploads/2016/11/Pe%C3%B1alol%C3%A9n-Visita-Oficial-Unicef-Marzo-19-del-2014.pdf>
- Reyes, F. y Juricic, M. (2000). *El SI-NO de la reconciliación. Representaciones Sociales de la Reconciliación Nacional en los jóvenes*. Chile. Arzobispado de Santiago. Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.
- Rojas, J., (2010) *Historia de la Infancia en el Chile Republicano, 1810 – 2010*, Chile, Ocho Libros Editores.
- Rouland, N., Pierré-Caps, S., Poumarède J., (1999) *Derechos de las minorías y de los pueblos autóctonos*, Siglo XXI editores.
- Santibáñez, D. Délano, J. y Reyes, M. (2016) *Participación y ejercicio de derechos, Observatorio Niñez y Adolescencia*, en: <http://www.acim.cat/wp-content/uploads/2016/04/cuaderno-participacion-y-ejercicio-de-derechos.pdf>
- Schaff, A., (1977). *La alienación como fenómeno social*. Editorial Grijalbo. México.
- Schutz, A. (1972). . *Fenomenología del mundo social*. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- SENADO (2015). *Niños y niñas se toman la agenda de sus derechos y entregan sus propuestas al Congreso*. Recuperado de: <http://www.senado.cl/ninos-y-ninas-se-toman->

[la-agenda-de-sus-derechos-y-entregan-sus-propuestas-al-congreso/prontus\\_senado/2015-08-12/185454.html](http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=199)

- SENADO (2016) *Boletín 8.924-07, Proyecto de Ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.* Recuperado de: <http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=199>
- SENADO (2016) *proyectos relativos a Niñez, Boletín N°3792-07, 2005 y Boletín N°8911-18, 2013.* Recuperado de : <http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=comisiones&ac=ficha&id=199>
- SENADO (2016). *Informe De La Comisión Especial Encargada De Tramitar Proyectos De Ley Relacionados Con Los Niños, Niñas Y Adolescentes, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.* BOLETÍN N° 10.584-07. Recuperado de : <http://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=sesionessala&ac=getCuenta&iddocto=59176>
- SENAME, (2016) *Red de Organismos Colaboradores,* Recuperado: <http://www.sename.cl/web/registro-organismos-colaboradores/>
- SENAME, (2017) *Bases Técnicas Programas de Reparación en Maltrato Grave,* Recuperado: <http://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/BTE.pdf>
- Sierra Bravo, R., (1997) *Métodos y Técnicas de Investigación aplicada a las Ciencias Sociales,* Madrid, Fondo Cultura Económica.
- Taylor, S. y Bogdan, R., (1987) *Introducción a los métodos, cualitativos de investigación: La búsqueda de significados* Editorial Paidós Básica.
- Taylor, S. y Bogdan, R., (1988) *Introducción a los métodos cualitativos,* Recuperado: <https://asodea.files.wordpress.com/2009/09/taylor-s-j-bogdan-r-metodologia-cualitativa.pdf>
- The Clinic, *Los millonarios recursos que los organismos colaboradores del Sename acumulan en sus cuentas corrientes,* Recuperado: <http://www.theclinic.cl/2016/09/14/los-millonarios-recursos-que-los-organismos-colaboradores-del-sename-acumulan-en-sus-cuentas-corrientes/>
- UNICEF. (2016). *Unicef Participa En Seminario Preparatorio Del Congreso Mundial Sobre Derechos De La Niñez.* Recuperado de: <http://unicef.cl/web/unicef-participa-en-seminario-preparatorio-del-congreso-mundial-sobre-derechos-de-la-ninez/>
- Valverde, F. (2009) *Niñez y Políticas Públicas,* Chile, FACSO U de Chile.
- Vidal, M., (2016) *Apuntes Seminario de Especialidad III: Políticas Públicas,* Chile, UAHC.
- Weber, M., (1944) *"Economía Y Sociedad",* FCE, México.

## **Anexos.**

### **Anexo Nro. 1. Pauta de entrevista semi-estructurada.**

Entrevista Semi Estructurada a niños y niñas que participen en organizaciones de infancia en Amnistía Internacional – Escuela Es mi Cuerpa.

Pauta de entrevista semiestructurada

Identificación.

Nombre:

edad:

Cargo que ocupa en la organización:

Institución:

Atendido el concepto de participación, como el derecho o facultad que tienen los niños y niñas a formar parte de las acciones que les afecten. La participación implica estar involucrado en algo, interactuando con otras personas en base a alguna idea o proyecto concreto. La participación humana puede darse en todos los ámbitos de la vida: familiar, social, político, religioso, entre otros. Esta acción no se limita a una expresión oral, sino que incluye todas las formas de expresión aceptadas socialmente. (Unicef, 2006)

En relación a lo expuesto, intente responder el siguiente cuestionario:

- 1.- ¿En qué consiste el derecho a la participación?
- 2.- ¿Qué actividades realiza tu organización?
- 3.- ¿Cuál es el rol que tienes en la organización?
- 4.- ¿Qué vinculación tiene tu organización con otras, como por ejemplo la Municipalidad, el gobierno?
- 5.- ¿Han sido invitados a participar de actividades locales, regionales o nacionales en materia de infancia y adolescencia?
- 6.- ¿Sus opiniones y acciones tienen efectos en las políticas públicas?
- 7.- ¿Los incluyen o excluyen de actividades locales, regionales y nacionales?
- 8.- ¿Reciben algún tipo de apoyo de los adultos?

## **Anexo Nro. 2 Pauta de entrevista a Profesionales.**

Profesionales que intervienen con niños y niñas que participan en grupos u organizaciones de infancia de Amnistía Internacional – Escuela Es mi Cuerpa.

- 1.- ¿Cuál es tu nombre?
- 2.- ¿Cuántos años llevas trabajando en este proyecto o en la red de infancia?
- 3.- ¿Cuál es el cargo que ocupas?
- 4.- ¿Cómo definirías el trabajo que realiza el proyecto?
- 5.- ¿Qué entiendes por participación y cómo relacionas este concepto en tus intervenciones cotidianas?
- 6.- ¿Cómo definirías el enfoque teórico y metodológico de las intervenciones con niños y niñas?
- 7.- Intenta describir la participación de los niños y niñas en la política pública que desarrollas.
- 8.- ¿Cómo piensas tú que debiese ser la intervención con niños y niñas? ¿Participan en las decisiones de la política pública?
- 9.- ¿Cuáles son las principales limitaciones para que los niños y niñas gocen plenamente del derecho a la participación en una política pública?
- 10.- ¿Sientes que se incluye al sujeto, en este caso los niños y niñas en el diseño e implementación de una política pública?



### Anexo Nro. 3. Carta de consentimiento informado.

Estoy de acuerdo con participar en entrevistas grabadas para la investigación para optar al grado de Magíster en Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano: **“Diagnóstico de los componentes participativos en el diseño e implementación de la política pública acerca de la infancia en Chile.”** En el domicilio de la organización \_\_\_\_\_, donde el profesional a cargo de esta investigación, LUIS CORTÉS OLIVARES, abogado, Rut 13.468.233-7, realizará preguntas en torno a la participación infantil, con fines netamente investigativos y académicos para mejorar la situación actual de los niños y niñas de Chile.

Se me ha explicado con claridad cada aspecto de este proceso, donde los contenidos que aparezcan tendrán el carácter de confidenciales y reservados, en relación a la Convención de los Derechos del Niño y las Leyes de Infancia vigentes en Chile.

Fecha:

Nombre y Firma  
Adulto responsable

Nombre y firma  
Niño/a

Nombre y Firma  
Adulto responsable

Nombre y firma  
Profesional